

ACTA DE PLENO MUNICIPAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIA 10 DE MAYO DE 2013

En Villaquilambre, y siendo las 13:00 h. del día 10 de mayo de 2013, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa de Cultura de Villaquilambre los siguientes Sres./Sras., todos ellos concejales del Ayuntamiento de Villaquilambre:

Del Grupo Popular:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente
- D^a M^a MILAGROS GORDALIZA VALBUENA.– Concejala.
- D. M^a DEL CARMEN OLAIZ GARCIA – Concejala.
- D. JAVIER M^a FERNANDEZ GARCIA.- Concejaj
- D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA.- Concejaj

Del Grupo Civiquis:

- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ – Concejaj.
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – Concejaj.
- D^a. M^a DEL CARMEN PASTOR CARRO.- Concejala.

Del Grupo UPL:

- D. ELEUTERIO GONZÁLEZ TORIBIO – Concejaj.
- D^a M^a DEL PILAR REGUERO SAA – Concejala.

Del Grupo Socialista:

- D. JULIÁN VIÑUELA SUÁREZ – Concejaj.
- D^a. M^a ISABEL PASTOR SARANDESES – Concejala.
- D. PABLO ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ - Concejaj

Del Grupo UPyD

- D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS – Concejaj.

Del Grupo Izquierda Unida

- D. ALFONSO JOSE MORAN BLANCO – Concejaj.

No asiste excusando su ausencia por asistencia a las comisiones convocadas en la Diputación, D. Lázaro García Bayón, Concejaj del Grupo U.P.L, según manifiesta la portavoz de dicho grupo.

Asiste asimismo, la Interventora municipal D^a. Luisa de la Fuente Rodríguez.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión extraordinaria del Pleno Municipal, conforme al orden del día con que previamente había sido convocado.

Actúa como Presidente el Alcalde del Ayuntamiento, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, y asiste como Secretario el que lo es de la Corporación D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA.

Por el Presidente, se procede a abrir el acto, manifestando: *“Comenzamos el Pleno Extraordinario”*

Interviene el Sr. Concejil Don Alfonso José Morán blanco, del Partido Político Izquierda Unida (I.U) para decir: *“Quiero hablar antes de que empiece”*

Toma la palabra el Sr. Alcalde – Presidente, Don Manuel García Martínez, del PP, para decir: *“No, es que vamos a empezar el Pleno, porque es que has dicho que vas a hablar sobre el Pleno Extraordinario”*.

Interviene el Sr. Concejil Don Alfonso José Morán blanco, del Partido Político I.U para decir: *“No, quiero hablar antes, quiero decir unas frases antes de que empiece el Pleno Extraordinario, antes de que Usted Sr. Alcalde tenga la palabra sobre..., yo quiero hablar”*

Toma la palabra el Sr. Alcalde – Presidente, Don Manuel García Martínez, del PP, para decir: *“Comenzamos el Pleno Extraordinario de fecha 10 de mayo de 2013”*

Interviene el Sr. Concejil Don Alfonso José Morán blanco, del Partido Político I.U para decir: *“Antes de dar comienzo, perdón, ya hay una cuestión que ya quiero manifestar el rechazo de Izquierda Unida (I.U) a este Pleno Extraordinario”*

Toma la palabra el Sr. Alcalde – Presidente, Don Manuel García Martínez, del PP, para decir: *“Por favor, Alfonso no tienes la palabra”*.

Interviene el Sr. Concejil Don Alfonso José Morán blanco, del Partido Político I.U para decir: *“Al que consideramos carente de contenido y por ello que usted sabe que está injustificado. Este Pleno ocasiona un gasto de 1.500 euros que perfectamente se podría y deberían haber ahorrado”*

Toma la palabra el Sr. Alcalde – Presidente, Don Manuel García Martínez, del PP, para decir: *“Por favor Alfonso, no tienes la palabra. Alfonso, no tienes la palabra. Por favor, por favor”*.

Interviene el Sr. Concejil Don Alfonso José Morán blanco, del Partido Político I.U para decir: *“Este gobierno sigue aplicando el rodillo y sacando a los Grupos de la Oposición como mera comparsa”*

Toma la palabra el Sr. Alcalde – Presidente, Don Manuel García Martínez, del PP, para decir: *“Por favor, Alfonso, no tienes la palabra”*.

Interviene el Sr. Concejel Don Alfonso José Morán blanco, del Partido Político I.U para decir: *“Esto es algo que no estamos dispuestos a tolerar. Por ello, renunciaré al cobro de las Comisiones Informativas, así como de la asistencia al Pleno. Soy Concejel”*

Toma la palabra el Sr. Alcalde – Presidente, Don Manuel García Martínez, del PP, para decir: *“No estás en el uso de la palabra”*.

Interviene el Sr. Concejel Don Alfonso José Morán blanco, del Partido Político I.U para decir: *“Le he pedido la palabra antes de que tengas la palabra tú. Te he pedido la palabra antes de que inicies tú. Tú no mandas”*

Toma la palabra el Sr. Alcalde – Presidente, Don Manuel García Martínez, del PP, para decir: *“Abandona la sala, abandona la sala, haz el favor de abandonar la sala”*

Interviene el Sr. Concejel Don Alfonso José Morán blanco, del Partido Político I.U para decir: *“No ha empezado el Pleno y he pedido la palabra y el Secretario me lo ha dicho; que ya está bien de tanta tontería, hombre, ya está bien de tanta tontería. Este Pleno cuesta 1.500 euros para que se renueve a un Concejel cuando otras veces se ha hecho en Plenos Ordinarios como pasó con los compañeros del PSOE”*

Toma la palabra el Sr. Alcalde – Presidente, Don Manuel García Martínez, del PP, para decir: *“Alfonso. Por favor, abandone. Alfonso.”*

Interviene el Sr. Concejel Don Alfonso José Morán blanco, del Partido Político I.U para decir: *“No podemos... He pedido la palabra antes de que tú tengas la palabra como Alcalde”*

Toma la palabra el Sr. Alcalde – Presidente, Don Manuel García Martínez, del PP, para decir. *“Te lo estoy pidiendo por favor. Estamos en el salón de plenos, no estamos en el corral de la tía paca”*.

Interviene el Sr. Concejel Don Alfonso José Morán blanco, del Partido Político I.U para decir: *“Pues compórtese como un Alcalde no como un inútil”*

Toma la palabra el Sr. Alcalde – Presidente, Don Manuel García Martínez, del PP, para decir: *“Me comporto como un Alcalde. Abandona la sala y no faltes al respeto ni al Alcalde ni a ningún miembro de esta Corporación, por favor”*.

Interviene el Sr. Concejel Don Alfonso José Morán blanco, del Partido Político I.U para decir: *“Sois indecentes, hombre”*

Toma la palabra el Sr. Alcalde – Presidente, Don Manuel García Martínez, del PP, para decir: *“Que conste en acta, cuando levante acta el Señor Secretario”*

Interviene el Sr. Concejaj Don Alfonso José Morán blanco, del Partido Político I.U para decir: *"Que conste en acta que pedí la palabra antes de que empezara el Pleno"*.

ABANDONA EL SALÓN DE PLENOS EL PORTAVOZ DEL PARTIDO POLÍTICO I.U.
D. ALFONSO JOSÉ MORÁN BLANCO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde – Presidente, Don Manuel García Martínez, del PP, para decir: *"Y los insultos que has hecho. Parece que sólo pueden insultar desde un lado de la bancada y desde el otro lado no"*

Interviene el Sr. Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo García para contestar al Sr. Alcalde - Presidente: *"Yo, Alcalde, si me permites, me parece que tengo que hacer una manifestación expresa porque me has pedido el informe. Si se pide la palabra es que el Pleno ha empezado, por tanto es que es absolutamente incongruente, entonces en los puntos del Orden del Día. El puede en el punto primero de "aprobación del acta" hacer las manifestaciones que quiera, pero aquello de decir "no tienes la palabra, hablo yo antes de empezar", es que esto no ha empezado; empieza cuando empieza, cuando tú abres la sesión ¿de acuerdo? y el Orden del Día está ahí. No tiene más tema"*

Toma la palabra el Sr. Alcalde – Presidente, Don Manuel García Martínez, del PP, para decir: *"Vamos a ver si nos dejamos ya de comentarios porque estamos en un Pleno Extraordinario para hablar de unos temas que son cinco puntos en el Orden del Día, no para hablar aquí de ningún tema político más que los 5 puntos que están convocados en el Orden del Día. Todo lo demás, yo creo que sobra. Vamos a tener en próximas fechas un pleno ordinario a primeros de junio, en el que él podrá manifestar lo que quiera y tendrá "sus ruegos y preguntas" para hacer las declaraciones que tenga que hacer y punto, se acabó. Yo creo que no tenemos que dejarnos llevar por este tipo de actuaciones porque al final es una mala imagen que estamos dando en nuestro municipio y al final Villaquilambre tiene que ser noticia por otras cosas y no por éstas. Dicho esto, comenzamos a tratar los asuntos incluidos en el orden del día."*

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2013.

Se somete a votación el acta borrador de la sesión anterior de fecha 4 de abril de 2013.

No se producen intervenciones por lo que queda aprobada por unanimidad de los Concejales presentes sin observaciones ni reparo alguno.

2.- TOMA DE POSESIÓN DE D^a ANA ISABEL SÁNCHEZ VALBUENA COMO CONCEJALA DEL GRUPO CIVIQUUS.

Por el Secretario municipal se realizan las siguientes manifestaciones:

Considerando que por acuerdo del Pleno celebrado en sesión ordinaria de fecha 4 de abril de 2013 se acordó la toma de conocimiento del escrito de dimisión de D. Lorenzo Carro Morros como Concejala en el Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 9.4 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que el Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral Central que le fueran enviadas las credenciales de D^a Ana Isabel Sánchez Valbuena, siguiente en la lista de las elecciones municipales.

Considerando que dichas credenciales fueron recibidas por el Ayuntamiento el día 17 de abril de 2013, con nº 4.224 de entrada en el Registro General del Ayuntamiento, y entregadas a la interesada el 18 de abril de 2013

Considerando que el día 3 de mayo de 2013 presenta en el Ayuntamiento las declaraciones para el Registro de Intereses de bienes patrimoniales y sobre posibles causas de incompatibilidad y de actividades, con número de registro de entrada 4.871 y 4.872 respectivamente.

Presente en el salón de sesiones la titular de la credencial, por la Alcaldía se la invita a incorporarse a la mesa de Concejales y manifiesta el Sr. Alcalde: *“Simplemente, decirle a Ana Isabel, darle la bienvenida a esta Corporación; que vas a tener aquí un grupo de compañeros que te vamos a ayudar en todo lo que sea necesario; que tenemos ya formado un grupo de trabajo que está funcionando muy bien y que contigo pues también vamos a seguir funcionando igual de bien o mejor y que ya verás como al final nos va a salir todo muy bien. Gracias y bienvenida”.*

Seguidamente se procede a formular a D^a Ana Isabel Sánchez Valbuena la siguiente pregunta, de acuerdo al art. 1 del Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas:

“¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Villaquilambre con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?”.

La concejala sí jura, tomando posesión del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Villaquilambre, y manifiesta:

“Simplemente, agradecer e intentar compaginar la inexperiencia que puedo tener en este sector, pues con las ganas de trabajar, pues con el apoyo de todos los compañeros para poder llevar a cabo esta tarea. Gracias”.

En su virtud, de acuerdo a los preceptos mencionados, el Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Darse por enterados de la toma de posesión por parte de D^a ANA ISABEL SÁNCHEZ VALBUENA del cargo de Concejal del Ayuntamiento en sustitución de D. Lorenzo Carro Morros, tras la dimisión de éste.

SEGUNDO: Dar traslado de esta resolución a la Junta Electoral Central para su conocimiento y a los efectos oportunos, así como al interesado y al portavoz del Grupo CIVIQUUS al objeto de que comuniquen lo que proceda sobre incorporación del Concejal al Grupo Político y a las Comisiones Informativas que se considere pertinentes.

3.- DACIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL A FECHA 31 DE MARZO DE 2013.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y permanente de Hacienda sobre el asunto de referencia:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA; PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN. EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL DÍA 7 DE MAYO DE 2013 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

2.- DACIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL A FECHA 31 DE MARZO DE 2013.

Se da cuenta del informe de la Intervención municipal de fecha 7 de mayo de 2013, cuya transcripción literal es la siguiente:

<<Dña LUISA DE LA FUENTE RODRÍGUEZ, Interventora del Ayuntamiento de Villaquilambre, en ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna atribuidas a la intervención en la DA 2ª de la Ley 7/2007 de 12 de abril reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, con el contenido y alcance delimitado en los artículos 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL y con sujeción a las bases de ejecución del presupuesto aprobado para el presente ejercicio por el Pleno, en relación con **la actualización de los presupuestos en ejecución**, INFORMA:

ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN

Antecedentes.

La ejecución del primer trimestre del ejercicio 2013 coincidió con el cambio de programa informático de recaudación con el objeto de integrar la gestión tributaria y recaudación con el aplicativo de contabilidad, de forma que los ficheros de derechos reconocidos e ingresos se vuelquen automáticamente en la contabilidad evitando así los errores de introducción de datos que pueden suceder con el traslado manual de las operaciones.

A partir del momento en el que esté completamente operativo el sistema, la contabilidad de los ingresos se efectuará, previos los controles inherentes a la fiscalización de ingresos, de forma automática.

Como consecuencia de este proceso, los datos procedentes de la recaudación no han podido ser volcados hasta la mañana del día 7 de mayo, en que está prevista la celebración de la Comisión informativa de hacienda, por lo que el contenido del presente informe se refiere fundamentalmente a obligaciones reconocidas y derechos reconocidos, debiendo completarse posteriormente en lo relativo a la recaudación líquida.

Normativa de aplicación

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las corporaciones locales al ministerio de hacienda y administraciones públicas, información que será remitida por la Intervención, a través de ficheros parametrizados a través de la Oficina Virtual de las Entidades locales. El contenido de la información a suministrar será el que resulte de los ficheros elaborados por el ministerio y la adaptación de los programas informáticos de contabilidad.

Hasta la fecha no se han elaborado por lo que aún no es posible la remisión de la información al Ministerio, estando ésta prevista para el segundo trimestre del ejercicio 2013.

Las bases de ejecución del presupuesto de Villaquilambre aprobadas junto con el presupuesto de la entidad correspondiente al ejercicio 2013, determinan como información a suministrar al Pleno, la siguiente:

2.- A efectos de cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la intervención remitirá al Pleno por conducto de la presidencia informe sobre el estado de ejecución de los presupuestos en relación con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y del límite de deuda.

En caso de que el interventor advierta la existencia de riesgo de incumplimiento de alguno de los tres objetivos regulados en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, el Presidente podrá determinar la retención de créditos del presupuesto de gastos por cuantía suficiente para garantizar el cumplimiento como medida preventiva inicial para evitar el riesgo. De la retención de créditos efectuada con esta finalidad se dará cuenta al Pleno.

Los créditos retenidos podrán ser devueltos a situación de disponible si a lo largo de la ejecución presupuestaria desaparece el riesgo de incumplimiento previo informe al respecto de la intervención municipal.

En el caso de que el interventor advierta de la persistencia del riesgo o intensificación del mismo, el Pleno de la Corporación, a propuesta de su presidente, declarará créditos no disponibles por el importe necesario para dar cumplimiento a los objetivos marcados en la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto y de las obligaciones de información contenidas en la orden mencionada, se informa sobre los siguientes aspectos de la ejecución presupuestaria del ejercicio económico 2013.

1.- ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN, MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS YA TRAMITADAS Y/O LAS PREVISTAS TRAMITAR HASTA FINAL DE AÑO.

Las previsiones iniciales se ven modificadas a lo largo del ejercicio como consecuencia de la aprobación de modificaciones presupuestarias en los términos que determina el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

De esta forma las previsiones definitivas del ejercicio 2013 ascienden en el momento actual a 14.165.305,52 €, como puede verse en el resumen siguiente:

clasificación	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PREVISIONES		PREVISIONES
CAPITULO	DENOMINACION DE LOS CAPITULOS	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.495.500,00		4.495.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	160.000,00		160.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.369.400,00		2.369.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.124.850,00		3.124.850,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	110.500,00		110.500,00
6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	476.208,59		476.208,59
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	432.000,00		432.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00	2.976.846,93	2.996.846,93
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00
	TOTALES	11.188.458,59	2.976.846,93	14.165.305,52

clasificación	PESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS		CREDITOS
CAPITULO	DENOMINACION DE LOS CAPITULOS	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS
1	GASTOS DE PERSONAL	4.378.678,00		4.378.678,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.707.400,00	104.887,01	3.812.287,01
3	GASTOS FINANCIEROS	643.000,00		643.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	715.100,00	-104.887,01	610.212,99
6	INVERSIONES REALES	1.005.000,00	2.976.846,93	3.981.846,93
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	119.280,59		119.280,59
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00		20.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	600.000,00		600.000,00
		11.188.458,59	2.976.846,93	14.165.305,52

Durante el primer trimestre del ejercicio se han aprobado dos modificaciones presupuestarias:

- i. Modificación presupuestaria 012013, mediante transferencia de crédito desde la partida 02/44101/47201 a la partida del mismo área de gasto y orgánica 22799, con el objeto de imputar correctamente las obligaciones derivadas del reconocimiento extrajudicial de crédito de las facturas de bono-buses emitidas por la mercantil CALECAR y pendientes de aplicación por existir una discrepancia en cuanto a las cantidades facturadas por la empresa.

Esta modificación no supone alteración en la cifra total del presupuesto puesto que el alta en una partida se compensa totalmente con la baja en otra.

- ii. Modificación presupuestaria 022013, mediante incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior.

Se traslada, mediante esta modificación, los créditos sobrantes del ejercicio anterior que cuentan con financiación, de forma que puedan continuarse las obras en el presupuesto 2013. La mayor parte de los remanentes de crédito tienen financiación afectada con lo que la incorporación resulta obligatoria de acuerdo con lo establecido en el TRLRHL.

Se incorpora también la parte no comprometida de la aportación municipal al plan provincial financiado por la Diputación Provincial de León para la realización de obras durante el ejercicio 2012, por importe de 31.180,77 € por contar con recursos suficientes para ello, materializados en el remanente de tesorería para gastos generales.

No se prevén otras modificaciones durante el presente ejercicio, salvo las que puedan surgir como consecuencia de las aportaciones de particulares o entidades para la financiación conjuntamente con el Ayuntamiento de gastos de su competencia, que darían lugar a generaciones de crédito, en su caso, y al correspondiente gasto con financiación afectada.

2.- OBLIGACIONES FRENTE A TERCEROS, VENCIDAS, LÍQUIDAS, EXIGIBLES, NO IMPUTADAS A PRESUPUESTO.

Al final del primer trimestre del ejercicio 2013 se han llevado a reconocimiento extrajudicial todas las facturas que se encontraban pendientes de aplicar al presupuesto, con lo que el saldo de la cuenta 413, es cero.

Adicionalmente, se ha procedido al reconocimiento extrajudicial de los bono-buses adeudados a la empresa CALECAR, y que no estaban incluidos en la cuenta 413 por haber sido devueltas a la empresa al existir discrepancias en cuanto a los importes facturados. Una vez solventados los problemas y rectificadas por la empresa las facturas, han sido reconocidas extrajudicialmente.

Actualmente se tiene conocimiento de la existencia de facturación pendiente de reconocer correspondiente a la empresa REYERO, con la que se mantienen discrepancias en cuanto a su importe. Los documentos liquidatorios de la subvención al transporte no se encuentran recogidos en la cuenta 413, se practican por la propia administración y se abonarán a la empresa, previo reconocimiento extrajudicial, aplicando los mismos criterios valorativos que se consideran a la hora de liquidar la subvención a la explotación correspondiente a la línea concesional de la empresa CALECAR.

El importe de las liquidaciones pendientes con la empresa REYERO asciende aproximadamente a:

Año 2011.- 110.284,82 €

Año 2012.- 68.108,89 €

Año 2013.- 72.000 €.

Con la consignación dotada en el ejercicio 2013, habría suficiente para reconocer extrajudicialmente las liquidaciones practicadas correspondientes al ejercicio 2011 y parte de las correspondientes al 2012. quedando pendientes unos 55.000 € que deberían ser imputadas al ejercicio 2014

3.- INFORMACIÓN QUE PERMITE RELACIONAR EL SALDO RESULTANTE DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO CON LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN, CALCULADA CONFORME A LAS NORMAS DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS.

La incorporación de remanentes supone la financiación con recursos financieros de gastos no financieros con lo que se produce automáticamente un desequilibrio en términos de estabilidad presupuestaria. No obstante, habrá que estar a la evolución de las obligaciones reconocidas al final del ejercicio para determinar el grado de incumplimiento de la ley de estabilidad presupuestaria.

4.- RESUMEN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ACUMULADO A FINAL DE CADA TRIMESTRE, DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO, Y DE SUS ESTADOS COMPLEMENTARIOS, CON INDICACIÓN DE LOS DERECHOS RECAUDADOS DEL EJERCICIO CORRIENTE.

El resumen de la ejecución del presupuesto en el primer trimestre se contiene en el cuadro que se muestra a continuación. El grado de ejecución de los gastos e ingresos se sitúa por debajo del 25%, salvo en el caso de los ingresos por transferencias corrientes.

clasificación	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PREVISIONES	DERECHOS	%
CAPITULO	DENOMINACION DE LOS CAPITULOS	DEFINITIVAS	RECONOCIDOS	EJECUCION
1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.495.500,00	904.577,34	20,12%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	160.000,00	1.335,96	0,83%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.369.400,00	918.371,24	38,76%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.124.850,00	871.924,34	27,90%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	110.500,00	6.167,14	5,58%
6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	476.208,59		0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	432.000,00		0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.996.846,93	5.200,00	0,17%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00		
	TOTALES	14.165.305,52	2.707.576,02	19,11%

clasificación	PESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS	OBLIGACIONES	%
CAPITULO	DENOMINACION DE LOS CAPITULOS	DEFINITIVOS	RECONOCIDAS	EJECUCION
1	GASTOS DE PERSONAL	4.378.678,00	927.876,52	21,19%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.812.287,01	689.806,09	18,09%
3	GASTOS FINANCIEROS	643.000,00	128.706,13	20,02%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	610.212,99	45.680,32	7,49%
6	INVERSIONES REALES	3.981.846,93	48.321,26	1,21%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	119.280,59		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00	5.200,00	26,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	600.000,00	112.957,77	18,83%

		14.165.305,52	1.958.548,09	13,83%
--	--	---------------	--------------	--------

Aunque los ingresos aún no están volcados en la aplicación de contabilidad, los ingresos obtenidos del aplicativo de recaudación determinan una recaudación de los capítulos 1 a 3 del estado de ingresos que asciende a 1.121.694,22 €.

Esto supone que la recaudación en el primer trimestre asciende a 2.036.949,51 €, mientras que los pagos realizados son 1.267.539,12 €

5 - INFORME LEY DE MOROSIDAD. Se adjunta.

Es todo lo que se informa,

En Villaquilambre a 7 de mayo de 2013,

La interventora

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Fecha Obtención 07/05/2013

9:47:48

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 31/3/2013

Pág.

1

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	4.495.500,00		4.495.500,00	904.577,34					
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	160.000,00		160.000,00	1.335,96			470,53	905.047,87	-3.590.922,66
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	2.369.400,00		2.369.400,00	918.371,24	25.366,00	18.005,75	7.360,25	1.335,96	-158.664,04
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	3.124.850,00		3.124.850,00	871.924,34	887.765,42	15.841,08	871.924,34	911.010,99	-1.451.028,76
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	110.500,00		110.500,00	6.167,14	1.323,67				-2.252.925,66
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	476.208,59		476.208,59				1.323,87	4.843,27	-104.332,96
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	432.000,00		432.000,00						-476.208,59
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	20.000,00	2.976.846,93	2.996.846,93	5.200,00	800,00		800,00	4.400,00	-432.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.									-2.991.646,93
Suma Total Ingresos.		11.188.458,59	2.976.846,93	14.165.305,52	2.707.576,02	915.255,29	34.317,36	860.937,93	1.826.638,09	-11.457.729,50

PRESUPUESTO DE GASTOS 2013

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	4.378.678,00		4.378.678,00	927.876,52	775.127,76		775.127,76	152.748,76	3.450.801,48
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	3.707.400,00	104.887,01	3.812.287,01	689.806,09	203.807,02		203.807,02	485.999,07	3.122.480,92
3	GASTOS FINANCIEROS.	643.000,00		643.000,00	128.706,13	122.224,16		122.224,16	6.481,97	514.293,87
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	715.100,00	-104.887,01	610.212,99	45.680,32	16.098,00		16.098,00	29.582,32	564.532,67
6	INVERSIONES REALES.	1.005.000,00	2.976.846,93	3.981.846,93	48.321,26	33.324,41		33.324,41	14.996,85	3.933.525,67
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	119.280,59		119.280,59						119.280,59
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	20.000,00		20.000,00	5.200,00	4.000,00		4.000,00	1.200,00	14.800,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	600.000,00		600.000,00	112.957,77	112.957,77		112.957,77		487.042,23
Suma Total Gastos.		11.188.458,59	2.976.846,93	14.165.305,52	1.958.548,09	1.267.539,12		1.267.539,12	691.008,97	12.206.757,43

Diferencia... 749.027,93 -352.283,83 34.317,36 -386.601,19 1.135.629,12 749.027,93

Ejercicio: 2013

Trimestre: Primero

Fecha Obtención 17/04/2013 14:48:15

Pág. 1

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL	0	0,00

Ejercicio: 2013

Trimestre: Primero

Pág. 1

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
			Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
			Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	49,20	59,05	96	240.531,47	155	171.775,42
20- Arrendamientos y Cánones	18,00	0,00	1	1.063,69	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	32,85	19,51	24	11.654,73	32	17.117,84
22- Material, Suministro y Otros	50,55	63,87	68	227.467,57	118	153.195,41
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 - Sin desagregar	42,93	17,45	3	345,48	5	1.462,17
Inversiones reales	12,62	18,96	9	218.372,91	7	9.125,59
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	85,73	60,14	1	549,00	2	2.802,63
Sin desagregar	29,09	12,24	23	163.952,18	21	140.429,51
TOTAL	34,09	37,65	129	623.405,56	185	324.133,15

Ejercicio: 2013

Trimestre: Primero

Pág. 1

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación	Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligacion	
		Número	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	389,00	1	966,66
Inversiones reales	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00
TOTAL	389,00	1	966,66

La Comisión Informativa TOMA CONOCIMIENTO del estado de ejecución del presupuesto a fecha 31 de marzo de 2013 y propone al Pleno que igualmente tome conocimiento.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Concejel Don Manuel Mitadiel Martínez, del Partido Político CIVIQUUS, para decir: *“Bien. Todos conocen el informe de Intervención sobre la ejecución del presupuesto durante el primer trimestre, por lo tanto, solamente voy a recordarles en los puntos que a mí más me han llamado la atención y después voy a intentar bajar un poquito más en el nivel del análisis para no quedarnos en unas cifras generales sino para analizar que debajo de esas cifras existen una serie de problemas que voy a intentar enumerar. Del informe de Intervención, lo que a mí me ha llamado más la atención, son en concreto, cuando dice que el saldo de la cuenta 413 es cero, eso significa que no existen obligaciones fuera de presupuesto, que por lo menos que tengan recogidas en la contabilidad, y digo esto porque a continuación habla de las incidencias que ya se han producido en este ejercicio como es el reconocimiento extrajudicial de los bonobuses adeudados a la empresa CALECAR y habla de la facturación pendiente de reconocer a la empresa REYERO, en concreto del año 2011 del orden de 110.000,00 € y del año 2012, del orden de 68.000,00€. También hace una prospección de lo correspondiente a 2013 y sobre la suficiencia de la consignación para abordar todas estas facturas pendientes. Y ya como grandes cifras, que los derechos reconocidos son 2.707.000,00 € en este trimestre; que las obligaciones reconocidas es 1.958.000,00 €, quiero decir que los derechos reconocidos son bastante mayores que las obligaciones reconocidas y, en el caso de la recaudación que ha habido una recaudación de 2.036.949 € y unos pagos de 1.267.539 €. Esto, puede dar la apariencia de una situación económica buena o que la evolución del presupuesto es bueno y sin embargo, pues vamos a analizarlo un poco más detenidamente para ver que hay signos preocupantes. En primer lugar, si analizamos los gastos, lo que les tengo que decir es, que para valorar este estado de gastos, lo primero que hay que tener en cuenta es que a veces no están en un trimestre imputados todos los gastos, sino que hay una parte que, aún habiéndose producido en un trimestre, aparecen en el trimestre siguiente, ejemplo típico, la luz, el recibo de marzo se ha producido en el primer trimestre, sin embargo se gira en abril y aparece en el estado de ejecución de abril. Esto en plata ¿en qué se traduce?, en que quizás los estados de gastos infravaloran la ejecución del presupuesto y da la apariencia de que se ha gastado menos de lo que realmente se ha gastado. Asimismo, otro ejemplo, que además este tiene una cierta incidencia a la hora de analizarlo, es los gastos de personal. Es verdad que la Seguridad Social se multiplica por 12, pero si analizamos, digamos las retribuciones, las retribuciones habría que multiplicarlas por 13´5, o por 13´4, dependiendo de cuál sea la composición de la plantilla para ver cuál es el estado de ejecución o las previsiones del estado de ejecución hasta el final de año. Dicho esto con respecto a los gastos y enlazando con esto último que hablábamos de personal, el*

personal, su ejecución es el 21´19%, lo cual está perfectamente dentro de las previsiones y no se prevé, en principio, ninguna tensión. Con respecto a los gastos corrientes su ejecución es del 18´09%; sin embargo aquí opera lo que ya les he comentado anteriormente, y es el que algunos de los gastos que se producen en el trimestre hay un detrimento por la facturación y aparecen en el mes de abril o en el mes de mayo. Con respecto a los gastos corrientes, la evolución es buena, está dentro de las previsiones, sin embargo yo les daría notas preocupantes, en concreto, el gasto en electricidad, combustibles y carburantes y gas, a mi juicio es bastante elevado para el tiempo transcurrido del ejercicio, por decirlo con cifras más concretas. En el caso de la electricidad, aunque ¡jojo!, en este caso mis cifras van hasta el 30 de abril, no hasta el 31 de marzo, la ejecución es del 34%. Es verdad que en el caso del alumbrado público, que es el que más incide, hemos pasado los meses en los que durante más horas están las farolas encendidas, con lo cual hay que matizar el que esto sea un gasto excesivamente elevado pero en el caso de combustibles y carburantes, la ejecución es del 44%, o en el caso del gas, la ejecución es del 55%, es decir, aún sabiendo que a partir de ahora las calefacciones ya no se encienden hasta octubre o noviembre, en función de cómo venga el tiempo, lo cierto es que el gasto es importante, bueno, puede ser que tengamos algún tipo de tensiones en el presupuesto al final del ejercicio. En cuanto a los gastos financieros o ejecuciones del 20%, está ligeramente por debajo de las previsiones que habíamos realizado y la evolución de este gasto, dependerá sobre todo, de la evolución de los tipos de interés, ya que muchos de nuestros préstamos están relacionados con el EURIBOR; por ahora la evolución es más satisfactoria de lo que nosotros habíamos previsto. Subvenciones corrientes que tiene una ejecución baja, del 7,5%; tiene esta ejecución, fundamentalmente por las discrepancias en la facturación con CALECAR y REYERO; es la partida más importante que compone este capítulo y mientras que no se resuelvan estas discrepancias, la ejecución de esta partida será anormalmente baja. Y, en cuanto a la inversión que solamente presenta una ejecución del 1,2%, tengo que decir, que en este caso, tiene que ver sobre todo, con que no estaban contraídas a finales de marzo, certificaciones importantes del Centro de Día de Villarodrigo y las de Las Horcas, en concreto por importes, me parece que de 447.000,00 €, lo cual nos daría unas cifras de ejecución de inversiones, ya que son las inversiones más importantes que tiene en el presupuesto, nos daría unas cifras de ejecución bastante mayores; asimismo tampoco están las certificaciones de los trabajos que se están realizando en el nuevo Ayuntamiento. Con respecto a los gastos no hay mucho más que decir porque este es un repaso a los temas fundamentales.

Con respecto a los ingresos, vamos a hacer un relato un poco más pormenorizado, en concreto en los impuestos directos, bueno una precisión previa con respecto a los ingresos. Con respecto a los ingresos, primero, las cifras que les damos están condicionadas a que en las últimas fechas se ha implantado un nuevo programa, un nuevo programa que, como les explicó la Interventora en la Comisión, enlaza recaudación con contabilidad, lo cual hace que los procedimientos sean más automáticos, que no haya que grabar las cifras varias veces y, que, por lo tanto, se disminuya la posibilidad de errores, pero esto, hasta que se implantan los programas, pues da problemas, problemas que las cifras nos vinieran en el último momento y que además todavía en aquel momento faltaba el conciliar los saldos de contabilidad y de recaudación y faltaban algunas equidades en el volcado. Dicho esto, los impuestos directos que corresponden, sobre todo, impuestos sobre vehículos y plusvalías, son los capítulos más importantes, bueno; también el IBI que, en el momento en el que se

realiza este estado de ejecución, todavía no había sido emitido el padrón. Con respecto al Impuesto sobre Vehículos, el padrón, es decir los recibos emitidos, y de esto hablaré al final de mi intervención, son 94,7% de lo previsto, pensando que pueda existir algún vehículo que se matricula, escasos, dada la situación de crisis, en el resto del ejercicio se cumplirá bastante dignamente las previsiones. En el caso de Plusvalías presenta, en estos momentos, un estado de ejecución próximo al 50%, que me imagino que tiene que ver con liquidaciones correspondientes a ejercicios pasados que se han materializado en este primer trimestre y esto, a pesar de que debido a problemas con el programa, ha habido un buen número de ellas que no se han liquidado. Una cosa sí les quería comentar, sobre todo porque he mencionado el IBI y aunque no corresponde a la ejecución entre el 1 de enero y 31 de marzo, dado que inciden de forma importantísima en este capítulo, por lo menos el darles algunas pinceladas. El padrón del IBI que se ha aprobado a primeros de abril, ha supuesto, está pendiente de algunas rectificaciones, pero ha supuesto 2.990.000,00. Si lo comparamos con el del año pasado, que fue de 2.887.000,00, nos encontramos con que el incremento que se ha producido entre un año y otro es del 3,5% y que este incremento corresponde fundamentalmente a la entrada de nuevas unidades en la tributación, es decir, esto da una idea de que el tal "catastrazo" solamente existe en la imaginación de algunos. En cuanto a los impuestos indirectos, impuesto sobre construcciones, no se ha liquidado prácticamente nada, es una partida relativamente pequeña, pero de acuerdo con la crisis prácticamente no se ha liquidado. Tasas y precios públicos, se ha liquidado el 38,7%, aunque aquí después voy a hacer una matización con respecto a esta cifra de ejecución; basuras que es la partida más importante, la recogida de los residuos sólidos urbanos, está en línea con lo previsto; vados, en estos momentos, está un poco por debajo de nuestras previsiones aunque seguimos con la campaña de ampliación de vados, con lo cual nuestra cobertura será más importante y, con respecto a la ejecución que les decía hay 2 ajustes que realizar a los datos que ustedes tienen. En primer lugar, que, no aparece recogido en derechos reconocidos, el padrón del cuarto trimestre del año pasado de recogida de residuos sólidos, y que, sin embargo, sí aparece las cuotas de urbanización que se han girado a la Urbanización Las Horcas, por lo que si hacemos estos ajustes, la ejecución real de este capítulo sería del 22,5%. En materia de transferencias corrientes, la cuestión fundamental es la participación en los ingresos del Estado; su ejecución en estos momentos es del 28% y, si no existe ningún tipo de incidencias y que la única incidencia esperable es que en este año se produce la liquidación definitiva, no sé si del 2011 o del 2012, 2011, que el año pasado nos fue bastante favorable, con lo cual por lo menos que no sea desfavorable, es decir, si no existen incidencias, la previsión de ejecución a finales de año será de 3 millones, es decir, que tendremos del orden de 300.000,00 € más de lo previsto, que es lo que nos permite sufragar las posibles menor recaudaciones, sobre todo en materia de IBI. Y por último, decirles lo que había anunciado al principio, y es problemas; bien, de las cifras que hemos dado aparentemente la situación es buena, aparentemente hay mayores ingresos que gastos, hay mayores ingresos que pagos, pero esto último que les estoy diciendo hay que matizarlo, hay que matizarlo porque en estos momentos nos faltan datos porque no están asentados en los correspondientes al mes de abril que nos permitiría ver cómo se ha comportado el cobro en el padrón de vados y en el padrón de vehículos; es que una cosa es facturar y otra cobrar, y dada la crisis, la intuición que tenemos es que los porcentajes de cobro están bajando en voluntaria con respecto a lo que sucedía en años anteriores. Esto es en estos momentos solamente una intuición porque a 31 de marzo, de los padrones que estoy enunciando, quedaban

hasta el 22 de abril, es decir, que podrían haberse producido cobros y sobre todo muy importantes entre el 1 y el 22 de abril que nos den unas cifras de cobro que en este municipio son tradicionales entorno del 95%. Y el segundo problema que les quería comentar, que ya se lo comenté cuando hablamos de la liquidación del presupuesto del 2012, es que si no cambian las circunstancias podemos tener problemas de liquidez en el tercer y en el cuarto trimestre del año, en concreto por alguna de las cosas que ustedes conocen; estamos ejecutando el Centro de Día, hemos anticipado del orden de 500.000,00 € en estos momentos, de los cuales no hemos recibido nada, pero además, hemos anticipado y estamos anticipando la Urbanización de Las Horcas, y en todo caso, si el Concejal de Urbanismo me corrige porque tenga los datos más frescos, creo que hemos anticipado del orden de 300.000,00 € y, si las Administraciones, y en este caso, tanto Junta como Diputación, las subvenciones que tienen comprometidas no nos las libran en un momento próximo, Fondo de Cooperación Local 304.000,00 €, las subvenciones de Diputación del año pasado, aunque las estamos recaudando este año y, por tanto, en estos momentos lo que estamos anticipando es relativamente escaso, pero en el próximo mes será importante, eran, me parece 156.000,00 € los que correspondían al año anterior, es decir, lo que les estoy diciendo es que si no tenemos colaboración de otras Administraciones, algo que se refleja en el informe de la Interventora es que estamos pagando, a pesar del cambio de ejercicio, razonablemente bien, en el tercer y en el cuarto trimestre puede que no sea así porque tengamos problemas de liquidez importantes. Pues muchas gracias”

Turno de intervenciones para el Sr. Concejal Don Miguel Angel Díez de Celis, Portavoz del Partido Político Unión, Progreso y Democracia (UPyD) para preguntar: *“Buenos días. Vamos a ver. Quiero hacerle solamente una pregunta referente a lo que usted ha dicho, referente a los gastos excesivos de electricidad, gas y carburantes, si tienen algún plan diseñado, o lo van a hacer o si ya lo tenían, y ha funcionado o no ha funcionado para que se produzca el ahorro pretendido. Gracias”*

Responde el Sr. Concejal Don Manuel Mitadiel Martínez, del Partido Político CIVIQUUS, para decir: *“Perdón, sí, sí..”*

Toma la palabra el Sr. Alcalde – Presidente, Don Manuel García Martínez, del PP, para decir: *“¿Alguna pregunta más?”*

Interviene el Sr. Concejal Don Julián Viñuela Suárez, Portavoz del Partido Político Partido Socialista Obrero Español (PSOE) para decir: *“Yo, afirmar que ya que habéis dado el beneplácito de intervenir, pues bueno...”*

Responde el Sr. Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo García para hacer una aclaración: *“Es una dación de cuentas, pero ningún inconveniente existe en que cada uno haga su valoración de lo que ve ¿no?. El que no haya votación no quiere decir que no haya intervenciones. Bueno, pues yo no le veo ninguna dificultad, salvo que el Alcalde diga lo contrario”*

Nuevamente interviene el Sr. Concejal Don Julián Viñuela Suárez, Portavoz del Partido Político PSOE para decir: *“ Es sobre lo de los impuestos de los terrenos de naturaleza urbana, que eran 2.900.000,00 ¿no?, la variación esa a qué se debe y*

bueno, en el tema de los vados, a ver si es verdad que estáis haciendo campaña o no estáis haciendo campaña, que es muy polémica la campaña”

A continuación toma la palabra la S^a. Concejala Doña Pilar Reguero Saa, Portavoz del Partido Político Unión del Pueblo Leonés (UPL), para decir: *“Recuerdo cuando se tomó posesión en este Salón de Actos que se contaba con la ayuda de que, ya que estábamos en el mismo nivel político, Administración Local, Autonómica y Estatal, pues ya vemos que no es lo mismo, que a los que nunca tuvimos una proyección política muy alta, nada más que la local, se nos ha hecho mucho más caso de lo que se les está haciendo, me refiero, y concretando, la Junta de Castilla y León les hace menos caso que nos hicieron a nosotros, bastante menos, así que yo creo que lo que deberían de hacer es intentar trabajar un poquito más sus contactos, por decirlo de alguna forma, y conseguir todo aquello que los demás sí conseguimos, y eso que nosotros no teníamos voz y encima la voz a veces era contraria a la propia opinión que tenía. Yo creo que por ahí deben de ir sus negociaciones y a ver si con ello también conseguimos que ese nivel que ustedes sienten ahora, de que unas Administraciones Superiores le están haciendo un poco el desfase económico, es lo que nos está sucediendo a algunas Juntas Vecinales con respecto a la Administración Local, que nos está haciendo también un poco el desfase económico en nuestros presupuestos y tenemos que tirar no de imaginación, algo más que de la imaginación para poder cuadrar nuestras cuentas. Gracias”.*

Nuevamente interviene el Sr. Concejel Don Manuel Mitadiel Martínez, del Partido Político CIVIQUUS, para decir: *“Bien, con respecto a los programas de ahorro, con respecto a la energía, algunas cosas ya se han realizado en el tema eléctrico, como puedan ser horarios de fuentes, donde había dos bombas utilizar solamente una para conseguir gastar menos energía y ahí seguiremos profundizando. Donde sí tenemos un plan más claro, pero que no va a dar rendimientos a corto plazo, es con el tema de sustitución, sobre todo del fuel-oil por biomasa. En eso hemos tenido alguna reunión, en concreto no sólo con posibles proveedores sino también con el EREN, y de hecho, estamos valorando la posibilidad para saber cómo funciona el tema de solicitar al EREN, que nos lo ofrecieron, una caldera para sustituir alguna de los colegios, en función de las dimensiones de la caldera que nos ofrecen y de la superficie del colegio, pero ese tipo de ahorros, no van a ser desgraciadamente para el ejercicio 2013, es decir, aunque sustituyamos antes de septiembre alguna de las calderas, porque tenemos un programa más ambicioso de sustituir, en principio casi todas las de gasoil porque son las menos productivas; esto, lo que conseguiríamos en este momento, es el mantenimiento del gasto, la bajada de gasto se produciría a medio y largo plazo; ese es uno de los problemas que tenemos. Con respecto a lo que planteaban del IBI, efectivamente, con respecto a nuestras previsiones de presupuesto hay una diferencia de 200.000,00 € que será bastante menor al final del ejercicio; primero ¿por qué será bastante menor?, será bastante menor porque hay padrones parciales; por ejemplo, decía que una de las causas del incremento, es la entrada de nuevas unidades para la tributación, pero de éstas, solamente hemos incluido el ejercicio 2012, queda por liquidarles hasta 4 años para aquéllos que se ha descubierto que tenían una piscina más o que tenían unas construcciones que no aparecían reflejadas en ningún sitio. Estos padrones ¿cuánto se valorarán?, no lo sé, no me atrevo a decirlo, pero como mínimo, del orden de 40.000 €. ¿Por qué se produce ese desfase?, pues se produce, entre otras cosas, porque como explicamos en su momento, cuando elaboramos el*

presupuesto no tenemos datos y además recuerdo la discusión, no tenemos datos fijos de qué iba a suponer, porque unas unidades subían en su valoración y otras bajaban y no sabíamos muy bien el resultado. Intuíamos que el resultado iba a ser bajo, quiero decir, que no todas las unidades subían, sino que algunas bajaban y eran unas bajadas importantes, y eso sí que lo advertimos en su momento, y lo que se refleja en este caso, es que efectivamente buena parte de ellas se ha compensado y que por lo tanto no es la subida del calibre que se preveía en su momento”

Interviene el Sr. Concejál Don Julián Viñuela Suárez, Portavoz del Partido Político PSOE para decir: *“Un inciso. ¿A los bancos propietarios de los pisos, se les gira también el IBI?”.*

Continúa con su intervención el Sr. Concejál Don Manuel Mitadiel Martínez, del Partido Político CIVIQUUS, para decir: *“Evidentemente”.*

Nuevamente interviene el Sr. Concejál Don Julián Viñuela Suárez, Portavoz del Partido Político PSOE para decir: *“Y lo pagan con gusto”.*

Retoma su intervención el Sr. Concejál Don Manuel Mitadiel Martínez, del Partido Político CIVIQUUS, para decir: *“Bueno, yo creo que bastantes, sí. No tenemos esa sensación de que si no pagan las comunidades y no sé qué, nosotros no tenemos esa sensación de que haya impagos. La mayor parte de los propietarios de pisos en situación de impago, hacen más referencia a constructores y a empresas en suspensión de pagos que a los propios bancos, ¿eh?”.*

“En cuanto a los vados, sí que seguimos haciendo el programa de regularización o de detección de nuevas entradas sin que hayan pagado el preceptivo impuesto. En el último mes ha habido numerosas altas, hemos vuelto a reclamar del orden de otros 90 vados y seguimos con el programa y esperamos que en el transcurso de los próximos meses digamos, hayamos peinado todo el municipio. Con respecto a lo que planteaba Pilar, de ayuda de otras Administraciones, primero, tengo que decirlo y además no lo dice el PP, lo digo yo, es que con respecto a la Diputación no tengo ninguna queja, o no tenemos ninguna queja, es decir, dentro de la situación global que nos encontramos y de las posibilidades que tiene cada una de las Administraciones, la Diputación hasta ahora nos está tratando bien e incluso, yo diría que si conseguimos la Urbanización de la Calle Real de Villaobispo, la valoración sería muy buena. Con respecto a la Junta de Castilla y León, pues, en ese sentido nos está tratando como a todos los demás, es decir, la Junta de Castilla y León está intentando resolver sus propios problemas financieros y los nuestros le quedan lejos, eso es una valoración absolutamente personal. Con respecto a la colaboración con las Juntas Vecinales, creo que lo hemos hablado alguna vez, nadie puede dar lo que no tiene; en este caso, nosotros, la situación económica ya se la he descrito más de una vez, casi siempre en el mismo sentido, y no tenemos; la situación del Ayuntamiento de Villaquilambre está en un proceso de saneamiento, y parece que el proceso está bien encarrillado, pero eso no quiere decir que tengamos ninguna holgura en casi ningún aspecto; sin embargo, a pesar de eso, hemos traído una serie de recursos que creo que el Concejál, y además lo ha anunciado alguna vez, pues está hablando con las Juntas Vecinales; se tratan de cantidades exiguas, pero es lo que tenemos, por lo tanto, no sé en qué medida incidiremos en la situación económica de las Juntas Vecinales. Ya sé que su Junta Vecinal tiene una cuestión específica, pero que data al

menos, del año 2001, una de ellas por lo menos, la más importante, que estamos con voluntad de solucionarlo, pero para poder solucionarlo, necesitamos poder vender parcelas, y como usted bien sabe, una de dos, o la regalas, o no es fácil venderlas, y claro, regalar, nos cuesta mucho. Gracias”.

Toma la palabra el Sr. Concejál Don Miguel Angel Díez de Celis, Portavoz del Partido Polítíco UPyD para preguntar: *“Sí. Quería hacer una matización respecto a la apreciación que ha hecho Usted del IBI. Dice que en términos generales, y yo entiendo que lo ha tratado, si me permite la palabra en términos macroeconómicos, en términos generales, es cierto que a lo mejor no ha subido tanto, pero si analizamos caso por caso, habrá gente que a lo mejor una finca le haya bajado, pero otra no, a lo mejor le haya subido excesivamente. Como ha hecho una referencia a eso de “catastrazo y tal”, me he sentido un poco aludido; entonces yo creo que el tema no es si ha subido o bajado, el tema es si el IBI, por ejemplo, se ha adecuado a los momentos macroeconómicos. Esa es la apreciación que quería hacer. Gracias”.*

Toma la palabra el Sr. Alcalde – Presidente, Don Manuel García Martínez, del PP, para decir: *“Me gustaría puntualizar dos cosas, una la intervención de Pilar Reguero, Portavoz de la UPL, me parece una intervención totalmente oportunista, en el sentido de que no tiene nada que ver la situación económica y social en la que nos encontramos en estos momentos en España y casi en Europa, con la situación en la que nos encontrábamos cuando a este Ayuntamiento, en la Corporación en la que Usted estaba, y la UPL también estaba y también estaba el Partido Popular y el PSOE, pues estaban gobernando este Ayuntamiento, no tiene nada que ver esa situación con la actual. No le quepa duda que este Equipo de Gobierno y este Alcalde del PP, está haciendo todo lo posible y está llamando a todas las personas que tiene que llamar para que nos liberen esa partida económica, que está comprometida, hace ya varios años, y yo estoy convencido de que en este año nos la van a liberar y en gran parte también, por la gestión por parte de este Alcalde del PP. Y en cuanto a los vados, pues el Concejál de Policía, en un acto de responsabilidad que le honra, pues está poniendo al día toda la actualización de vados dentro del municipio, algo que a lo mejor se tenía que haber hecho por parte del anterior Concejál, que era Usted, y que no se hizo; una dejadez en toda regla de sus funciones. Este Equipo de Gobierno lleva dos años, se han dado numerosas altas nuevas y, en los dos años que quedan, se intentará llegar a unos números importantes, cercanos, espero al 100%, lo máximo posible de las personas que tengan paso de vehículos, con la placa de vados, pero, vamos pueblo por pueblo, núcleo por núcleo y calle por calle y, cuando toquen las calles que a Usted le gusta decir y a las que Usted se refiere, pues se tratará a todos los vecinos que viven en esa calle exactamente igual, pero a su debido tiempo, en el momento que toque. Vuelvo a repetir, que Usted tuvo 4 años para regularizarlo y no vi, yo que estaba aquí en esta Corporación, no vi una subida espectacular del número de altas nuevas de vados. Hay que tener en cuenta también, y hay que decirlo que, hay muchas zonas todavía dentro del municipio que quedan todavía por regularizar, en Villaquilambre hay muchísimas calles, en Navatejera, en Villasinta, en todos los núcleos de población y también hay que apuntar, y hay que decir bien claro, de dónde parte toda esta problemática del tema de los vados, y es que los núcleos tradicionales de población, históricamente, calles que se urbanizaban con dinero de las Juntas Vecinales, venía la empresa urbanizadora, hacía los rebajes, en el municipio de Villaquilambre, no había la ordenanza de vados y no se ponía la placa; a partir de una determinada fecha se toma*

la decisión de empezar a poner las placas de vado y todas las zonas nuevas, todos los bloques en altura, todas las urbanizaciones de chalets, pues se les empieza a requerir la colocación de la placa de vado y, además es que se les pone en la licencia que para cancelar el aval correspondiente, tiene que sacar su placa de vado; por eso, los núcleos tradicionales, históricamente, pues han tenido muchas menos placas de vado que el resto de la población del municipio de Villaquilambre, pero que no tenga ninguna duda que al final de la legislatura, la mayor parte de las entradas, de las entradas que pasan coches por ellas, tendrá colocada su placa de vado. Muchas gracias”.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y el Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, TOMA CONOCIMIENTO del estado de ejecución del presupuesto municipal a fecha 31 de marzo de 2013.

4.- CAMBIO DE NOMBRE DE LA CALLE MARIANO FORTUNY, QUE PASA A LLAMARSE “CALLE MOLINO LA ROMA”.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planeamiento Urbanístico sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL DÍA 7 DE MAYO DE 2013 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

2.- CAMBIO DE NOMBRE DE LA CALLE MARIANO FORTUNY, QUE PASA A LLAMARSE “CALLE MOLINO LA ROMA”

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía sobre el asunto de referencia:

<< Visto el escrito presentado el día 22 de abril, registrado con el número 4.399 por los vecinos de la zona situada entre la Carretera Santander y la Calle Mariano Fortuny de Navatejera en el que exponen:

“Que desde hace más de cien años se ubica en la Calle Mariano Fortuny, el Molino La Roma, ubicado en el paraje Presa Vieja, por ello los interesados nos parece más conveniente mantener el nombre tradicional de la zona, y que la calle pase a denominarse Calle Molino La Roma, y de este modo conservar el nombre de toda la vida”.

En su virtud y, en el ejercicio de las competencias que le confiere al Pleno Municipal el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, SE PROPONE que por parte del mismo se proceda a la adopción del siguiente,

ACUERDO:

ÚNICO: Cambiar la denominación actual de la Calle Mariano Fortuny, que pasará a denominarse "**Calle Molino La Roma**". >>

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos: P.P., CIVIQUUS, P.S.O.E., U.P.L, UPyD.; y la abstención del Grupo I. U.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Alcalde – Presidente, Don Manuel García Martínez, del PP, para decir: *"Yo, lo único comentaros y para la gente que está hoy en el público, la verdad es que cuando llega cualquier tipo de solicitud, o cuando están llegando a partir de que estoy yo al frente de la Alcaldía, cualquier tipo de solicitud de cambio de calles o de poner nombre a calles tanto a personas que son relevantes dentro del municipio de Villaquilambre, o incluso, en este caso, como es el poner a esa zona, a esa Calle El Molino La Roma, porque históricamente es una edificación que lleva allí muchísimos años, pues llevará ciento y muchos años; concretamente allí en ese molino nació mi abuelo, en el Molino de La Roma, y es un molino superantiguo dentro del término municipal; la verdad es que a mí me agrada muchísimo el que se vaya recuperando todos aquellos parajes ¿no?. Ha habido momentos en los que ha habido que poner nombres a las calles del municipio y bueno, pues lo más fácil ha sido, no lo critico ¿eh?, no lo critico para nada, lo más fácil ha sido pues, tirar de nombres de escritores, de pintores y de artistas de todo tipo, y a mí eso me parece bien, pero si podemos recuperar en la medida de lo posible, aquellos parajes, aquellas zonas representativas que siempre han sido de nuestro término municipal, así como recientemente, que también adelanto para decirlo, que el día 15 a las 18:00 horas colocaremos la placa de luchador Cayo de Celis en Villaobispo y de los luchadores Ubaldo y Felipe León en Villaquilambre, la verdad es que a mí me agrada muchísimo y para mí es un orgullo el poder recuperar, pues ciertas zonas y nombres de parajes y poner nombre a algunas de las calles de nuestro municipio, a personas que han vivido, que han convivido con nosotros y que han tenido mucho que ver dentro del municipio. Si queréis hacer alguna intervención".*

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS.; los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., y el Concejalel del Grupo UPyD, por lo que el Pleno, por unanimidad de los concejales presentes, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Cambiar la denominación actual de la Calle Mariano Fortuny, que pasará a denominarse "**Calle Molino La Roma**". >>

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PLAN DEL VOLUNTARIADO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL DÍA 7 DE MAYO DE 2013 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

2.- APROBACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DEL PLAN DE VOLUNTARIADO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Educación, Deportes y Cultura:

<<Siendo antecedentes de esta propuesta:

Que el Ayuntamiento de Villaquilambre a través de la Concejalía de Educación, Deportes y Cultura quiere llevar a cabo la realización y organización de un "Plan Municipal de Voluntariado del Ayuntamiento de Villaquilambre".

Que como antecedente de esta propuesta, se da cita textual a la DECLARACIÓN UNIVERSAL SOBRE EL VOLUNTARIADO DE 2001, que define y contextualiza el voluntariado: *"El voluntariado es el pilar fundamental de la sociedad civil. Da vida a las más nobles aspiraciones de la humanidad - la búsqueda de la paz, libertad, oportunidad, seguridad, y justicia para todas las personas. En esta área de globalización y de cambio continuo, el mundo se vuelve cada vez más pequeño, interdependiente y más complejo. Ser voluntario, ya sea a través de la acción individual o grupal es el medio por el cual: - Los valores humanos de comunidad, cuidado y servicio pueden sustentarse y fortalecerse; - Los individuos pueden ejercer sus derechos y responsabilidades como miembros de comunidades, a la vez que aprenden y crecen durante sus vidas, realizando todo su potencial humano; y, - Las conexiones se puedan lograr a través de las diferencias que nos separan para que podamos vivir juntos en comunidades sanas y sustentables, trabajando juntos para proveer soluciones innovadoras a los retos comunes y para dar forma a nuestros destinos colectivos"*.

Que en la presentación el Plan de Voluntariado se recogen los motivos que fundamentan la necesidad de un Plan de Voluntariado para el Ayuntamiento de Villaquilambre: contexto de crisis actual generadora de necesidades sociales y el interés general que subyace en la atención de las mismas. A ello hay que sumar también una necesidad legal, para que la acción voluntaria no se desvirtúe, confundiendo voluntarismo con voluntariado.

Que esta necesidad legal tiene su origen en la propia definición de entidad de voluntariado, dada por el artículo 14 de la Ley 8/2006, de 10 de octubre de 2006 Normas reguladoras del Voluntariado en Castilla y León.

“entidades públicas o privadas, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y dotadas de personalidad jurídica propia, que desarrollen, de manera organizada y estable, en las condiciones determinadas en el artículo 3 de la presente Norma y a través de la participación de voluntarios, programas o proyectos en relación con las actividades de interés general contempladas en el artículo 6.2. ”

Que a tales efectos el artículo 3 “Concepto de Voluntariado”. Establece que *“se entiende por voluntariado la participación social organizada de personas físicas en el desarrollo de actividades de interés general a través de las entidades de voluntariado a las que se a través de las entidades de voluntariado a las que se refiere el Capítulo IV de esta ley, siempre que reúna las siguientes condiciones:*

- a) Que tenga un carácter solidario, altruista y responsable.*
- b) Que se lleve a cabo de forma voluntaria y libre, sin que traiga causa de una obligación personal o de un deber jurídico.*
- c) Que se ejecute fuera del ámbito de una relación laboral, profesional, funcionarial, mercantil o de cualquier otro tipo de relación retribuida.*
- d) Que se efectúe desinteresadamente, sin ningún tipo de contraprestación económica, sin perjuicio, en su caso, de los incentivos que legalmente puedan establecerse, con el único objeto de facilitar el desarrollo de la actividad voluntaria, y del reembolso de los gastos que esta actividad realizada pudiera ocasionar.*
- e) Que se lleve a efecto en función de programas o proyectos concretos, ya sean éstos promovidos por las administraciones públicas de Castilla y León o por cuales quiera o tras de las entidades de voluntariado reguladas en la presente ley.*

Que a su vez el artículo 6.2. Define las actividades de interés general *“A los efectos de la presente ley se consideran actividades de interés general las de acción social y servicios sociales, sanitarias, de defensa de los derechos humanos, educativas, de cooperación al desarrollo, culturales, de defensa del patrimonio histórico y artístico, científicas, de emergencias y protección civil, de protección de los consumidores y usuarios, deportivas, de ocio y tiempo libre, de defensa y protección del medio ambiente, de promoción del mundo rural, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de fomento del voluntariado y cualesquiera otras de análoga naturaleza que, ajustándose a lo dispuesto en la presente ley, puedan contribuir a la consecución de los fines contemplados en el artículo 4”.*

Que el Ayuntamiento de Villaquilambre encaja dentro del concepto de entidad de voluntariado, en su condición de entidad pública sin ánimo de lucro.

Que es preciso que dotar a la institución de un Plan de Voluntariado que establezca y garantice los requisitos marcados por la Ley para las actividades de voluntariado:

- Desarrollo de programas o proyectos de manera organizada y estable.
- Que estén considerados de interés general.
- Dotación de un marco reglamentario que regule la acción voluntaria.

Vistos los antecedentes de hecho, se procede elaborar la correspondiente Ordenanza Reguladora del Plan de Voluntariado del Ayuntamiento de Villaquilambre, cuyo texto literal es el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DEL PLAN DE VOLUNTARIADO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

(.....)

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias atribuidas al pleno en el art. 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de la delegación de competencias efectuadas por dicho órgano a favor del a Junta de Gobierno Local, atendiendo al art. 47.1 del TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local, previo dictamen favorable de la Comisión informativa correspondiente, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Que previo dictamen de la Comisión de Régimen General, se someta la Ordenanza Municipal Reguladora del Plan de Voluntariado del Ayuntamiento de Villaquilambre a aprobación por el Pleno.

Segundo.- Ordenar a los Servicios municipales correspondientes la publicación en el B.O.P. el Edicto indicativo de la aprobación de la ordenanza por un plazo de 30 días, para que por parte de los interesados/as se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. De no producirse alegaciones en el plazo indicado se entenderá definitivamente aprobadas. >>

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUUS; y la abstención de los Grupos P.S.O.E., U.P.L, UPyD. e I.U.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente. >>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra la S^a Concejala Doña M^a Carmen Pastor Carro, del Partido Político CIVIQUUS, para decir: *"Buenos días, a todos y a todas. Este plan de voluntariado del Ayuntamiento de Villaquilambre se contextualiza en un momento en que la sociedad está cambiando a pasos agigantados. Los poderes públicos ya no podemos ejercer la protección social como en el siglo pasado, limitándonos a hacer aportaciones económicas cada vez más exiguas y en algunos casos inexistentes. Ahora, es la propia ciudadanía la que está cogiendo las riendas del futuro, creando redes familiares, de convivencia, comunitarias, de autoprotección o de participación directa en los asuntos públicos; en el ámbito de la salud, de la cultura, de la educación, del medio ambiente, de la cooperación al desarrollo, en todos los campos surgen movimientos ciudadanos que buscan la relación social, la reivindicación, la defensa de causas, la reflexión, el debate y cómo no, la práctica del altruismo, la solidaridad y la búsqueda del bien general. Estas personas están haciendo una contribución inestimable, a una sociedad más justa y democrática y tenemos que canalizar este límite; este es el objeto de nuestro plan de voluntariado municipal. Somos conscientes*

de que son muchos los ciudadanos y ciudadanas que quieren ayudar, que desean echar una mano en esta situación de crisis que tantas víctimas está dejando, y no sólo en el campo del voluntariado social, sino también en el voluntariado cultural, deportivo, medioambiental, es decir, se va a aplicar transversalmente a todas las Concejalías y ámbitos de actividad de este Ayuntamiento. Es imperioso facilitar los cauces para canalizar este torrente de solidaridad, que sabemos que existe en la sociedad, en nuestro entorno y, cómo no, en nuestro municipio, creando una red, organizando la acción y asistiendo a las propias personas voluntarias, porque eso sí, no debemos nunca confundir voluntariado con voluntarismo; es decir, no cualquier acción de buena vecindad, cualquier acción solidaria o cualquier actividad física puede considerarse voluntariado; eso queda muy claro, tanto en la Ley y en nuestro plan, que es un fiel reflejo de la misma. Para considerarse voluntariado tiene que tratarse de participación social organizada en el desarrollo del interés general a través de entidades de voluntariado y que se lleve a cabo en función de programas o proyectos concretos promovidos por la Administración Pública o por Entidades Privadas sin ánimo de lucro. Hubiese sido idóneo, en este sentido, que esta iniciativa hubiese partido del ámbito asociativo, pero los que somos conocedores, y sois conocedores de nuestro municipio, sabemos que no existe un tejido asociativo suficientemente fuerte y articulado en Villaquilambre. Comencemos, entonces, nosotros, e incluyamos y démosles participación, recojamos sus proyectos y propuestas en la implementación de nuestro plan, y quién sabe en un tiempo que deseo más breve que largo, tomen las riendas y nuestra misión quede relegada a funciones de formación, fomento y promoción del voluntariado. Gracias”.

Turno de intervenciones para el Sr. Concejal Don Miguel Angel Diez de Celis, Portavoz del Partido Político UPyD: *“Bueno, vamos a ver. La ordenanza que usted nos acaba de esbozar y que nos han presentado, voy a hacer algunas concreciones respecto al texto y después otras respecto al fondo de la ordenanza. Yo, de la ordenanza que usted nos acaba de presentar y nos ha esbozado está presentada en los antecedentes de la propuesta como una necesidad legal, hablo textualmente de lo que pone, una necesidad legal, para que no se confunda voluntarismo con voluntariado, es así, estoy leyendo textualmente. Mire Usted Sra. Concejala de Cultura para no confundir los términos acuda usted al Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española o a otra fuente que defina los términos; no esgrima la creación de una norma, que por cierto, ya está creada y desde hace tiempo, para justificar la diferencia entre dos términos que nada tienen que ver, aunque la pronunciación se asemeje mucho. Le voy a ilustrar, me imagino que usted lo sepa, pero, por si acaso, voluntarismo puede tener tres significados que le diferencian claramente de lo que es voluntariado. Voluntarismo es una doctrina filosófica que sitúa la voluntad como la primera de las potencias espirituales del hombre frente a la razón; voluntarismo es una tendencia, y éste es otro significado, anarco – capitalista que promueve el libre mercado de sistemas políticos y el gobierno voluntario; y el tercer significado de voluntarismo, es un prejuicio cognitivo según el cual se adoptan posiciones o prensiones basándose más en el deseo de que sean reales, que en sus verdaderas posibilidades. Por tanto, esta primera justificación de la Ordenanza, como necesidad legal que aclare términos de entrada, carece de fundamento, para rellenar papel vale, puede que esté bien. Sique diciendo, casi al final de la segunda página, que es preciso dotar a la Institución, en este caso al Ayuntamiento, de un plan de voluntariado que establezca y garantice los requisitos marcados por la Ley para la actividades de*

voluntariado. Yo lo que creo es que están confundiendo un poco los términos ¿eh?. El plan de voluntariado no debe establecer los requisitos marcados por la Ley, sino que debe cumplir cada uno de los que la Ley exige, que como veremos más adelante algunos no se cumplen, y eso la convierte en ilegal, hablo en el apartado tercero, en el punto tercero de este apartado que le estoy citando, de la dotación de un marco reglamentario que regule la acción voluntaria; ¿qué pretenden regular?, ¿lo que ya está regulado por la Ley?; ya tenemos una Ley Autonómica, que es exhaustiva, que está, yo entiendo, bien redactada ¿qué es lo que pretenden regular con esta Ordenanza, si ya está regulado en la Ley?. Voy a la cuestión central y, posteriormente volveré con alguna de las llamadas con las que usted nos ha obsequiado. Esta Ordenanza, además de ser un mal copia y pega, porque lo que han hecho es copiar de la Ley y pegar y de forma desordenada, es así, de forma desordenada; digo mal copia y pega porque lo que hacen es colocar de forma desordenada parte de lo que ya dice la Ley cambiando una palabra por aquí, otra palabra por allá, cambiando el sentido del orden, incurre en una ilegalidad, y me explico; primero en el párrafo segundo del artículo 1, dice textualmente: “en esta coyuntura la ciudadanía toma las riendas y desde una postura de responsabilidad social, están dispuestos a desarrollar una actividad altruista y voluntaria a favor de los ciudadanos o colectivos más desfavorecidos y necesitados de la sociedad; igualmente a realizar numerosas actividades de cualquier índole que reviertan en el interés general y que ahora mismo, y aquí es donde está la cuestión del asunto, no pueden ser afrontadas económicamente por la Administración”; Ustedes son muy mementes, lo dejan claramente. Este párrafo contradice de plano lo estipulado en el apartado tercero del artículo 3 de la Ley 8/2006, que es la Ley Autonómica que regula el voluntariado. Dice textualmente este apartado: “la actividad de voluntariado no podrá, en ningún caso, sustituir a las prestaciones a que estén obligadas las Administraciones Públicas u otras Entidades”, y continúa diciendo, a trabajo remunerado, a la prestación de servicios profesionales retribuidos. La Administración, quiero decir con esto, que la Administración tiene que hacer aquello a lo que está obligada, no puede delegar sus obligaciones a través de la sociedad civil o la ciudadanía, a través del voluntariado, en este caso, como ustedes pretenden, así que se echa en falta una definición clara y concisa de los campos de actuación, cuándo y en qué situaciones se puede actuar y le cito algunos, por ejemplo; en el voluntariado social, dicen ustedes que hay personas y colectivos de vulnerabilidad social; esto es una obligación de los servicios sociales de atención primaria, ya está la ayuda a la Dependencia, que es una obligación, la teleasistencia, aunque la preste una entidad que puede decirse como voluntarios; la ayuda a domicilio; luego, yo entiendo que es preciso definir cuándo y cómo hay que actuar. En cuanto al voluntariado cultural y educativo, otro ejemplo, por ejemplo, la educación y la cultura son instrumentos imprescindibles para el desarrollo de todas las personas; la educación, y esto lo sabe usted bien, es un derecho reconocido en el artículo 27 de la Constitución y regulado en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio; el apoyo escolar, por ejemplo, que yo entiendo que es una de las actuaciones a las que se podría llegar con esta iniciativa, por causa del fracaso u otras causas que lo justifiquen debe ser asumido por la Administración Educativa, que para eso está, al igual que antes también hay que determinar el ámbito concreto de la actuación; otro ejemplo, el voluntariado medioambiental y de patrimonio, este voluntariado debe prestarse en compañía de profesionales y no sólo con voluntarios, es decir, el voluntario tiene que acompañar al profesional, no se puede dejar al voluntario, y es que esto es específico así. Lo que quiero decir con todo esto, que hay que definir bien

las acciones que sean permitidas por el espíritu de la Ley, de lo contrario, se puede incurrir en la ilegalidad que apuntaba anteriormente. Segundo punto, el artículo 39 de la Ley Autonómica, delimita las competencias en esta materia a las Entidades Locales, haciendo mención expresa a Diputaciones y Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes; a tenor de este artículo, nuestro Ayuntamiento no puede, entre otras, porque el artículo éste cita varias competencias, pero bueno, le he citado dos simplemente, aprobar la planificación de las actividades de voluntariado, gestionar, que es de lo que se va a tratar, de inspeccionar las actividades de voluntariado, etc, etc... Dice la Ordenanza al final del artículo primero, en el párrafo quinto, que "el presente plan de voluntariado pretende regular las relaciones entre la persona voluntaria y el Ayuntamiento de Villaquilambre, de forma que la participación del mismo en los programas que se establezcan, estén siempre guiadas por el principio de seguridad jurídica dentro de un marco de derechos y obligaciones entre ambas partes"; la frase queda muy bien. Precisamente por todo lo que le he expuesto anteriormente, esta ordenanza rompe con ese principio de seguridad jurídica, sencillamente porque en esta ordenanza han introducido contenidos que contradice lo exigido por la Ley. Yo creo que la pregunta que nos debemos plantear es la siguiente: ¿Para qué queremos, si la ordenanza ésta hay que retirar una parte, porque es ilegal? y no es que lo diga yo, porque yo he hecho consultas a Técnicos de máximo nivel, especialistas concretos en esta materia y así me lo han corroborado, yo debo confesar que yo de esto conocía algunas cosas, pero no.. y aquí tenemos además una persona que es especialista en ello, yo creo que ratificará mis palabras. Bueno, decía que para qué queremos esta ordenanza, que no tiene visos de legalidad, si hay que ceñirse a lo que marca la Ley, ¿para qué la queremos?; no será mejor coger la Ley, simple y llanamente, y aplicarla. Yo no estoy diciendo, y esto se lo matizaré al final, que no se hagan acciones de voluntariado, ni mucho menos, no me interpreten por ahí, por favor; yo creo que lo que pretenden es una propuesta, cuya sutileza encubre otros intereses diferentes a los aducidos. ¿Por qué se excluye a Protección Civil de esta ordenanza? cuando la Ley la recoge de forma taxativa en el artículo 6.2, ¿Por qué se excluye a Protección Civil cuando se dice que la acción de voluntariado debe ser transversal?, si es una competencia que tiene, en este caso, otra Concejalía. Me da mucho que pensar, no lo sé Señora Concejala. Se puede hacer voluntariado, y aquí es donde yo voy, se puede hacer voluntariado y, no le digo que no lo haga ¿eh?, sin ordenanza, simplemente con tomar la Ley, simplemente con eso y no nos complicamos la vida, porque lo que añade la convierte en ilegal. La sutileza de lo que usted propone no genera voluntariado, genera a mi modo de entender, relaciones laborales a medio plazo; y esta afirmación no la hago porque a mí me quede bien aquí, digo bueno, es que se la tengo que tirar abajo, la hago interpretando, basándome en el contenido del artículo 4, donde se dice que: "se otorgará el reconocimiento social oportuno a las personas voluntarias a través del establecimiento de actuaciones específicas en el ámbito municipal"; es un concepto que puede tener muchas aplicaciones, y como es un concepto ambiguo, a mí me da que pensar que por aquí pueden ir un poco los tiros cuando yo hablo de que se puede generar relaciones laborales a medio plazo. Yo les propongo, y es una propuesta seria, y no lo digo para simplemente por echársela abajo, porque tenga que votar en contra, no, no, ni mucho menos, yo les propongo retirar la ordenanza, porque yo entiendo que es por la inutilidad y la ilegalidad ya que en unos términos en que está redactada el Ayuntamiento de Villaquilambre, no será registrada y así me lo han asegurado, o bueno, a lo mejor me equivoco yo; no será registrada como entidad de voluntariado y, en consecuencia, no tendrán derecho a las subvenciones ni a suscribir convenios. En

estos términos, el Consejo Regional no autoriza la inscripción de ningún programa, y si no están registrados, no serán entidad de voluntariado y estarán al margen de la Ley. Respecto a la incorporación y formación de los voluntarios, esto son ya cuestiones un poco menores, pero bueno se las voy a decir también, no está muy claro cómo lo van a estructurar; parece ser que primero, incorporan al voluntariado, al voluntario, sin saber a dónde va adscrito, lo correcto, sería a mí modesto entender, primero, diseñar el programa, segundo, trazar el perfil de voluntario en función del programa y tercero, seleccionar en función de ese perfil que hemos diseñado anteriormente. Además de estas cuestiones mayores, hay otras que ponen en evidencia lo poco trabajada que está la propuesta, o al menos, lo mal aconsejada o informada, si es que es este el caso; le cito, por ejemplo, y me estoy metiendo ya en cuestiones un poco más de... En el artículo 1, hablan de un modelo económico en el que ha primado el crecimiento sobre el desarrollo; señora Concejala, crecimiento y desarrollo son palabras sinónimas, ¿cómo puede primar una cosa sobre sí misma?, yo, hay cosas que no alcanzo bien a entender. El artículo 3, al final del primer párrafo, ¿qué sentido tiene la frase ésta?, punto y seguido "definiendo y regulando el marco de relaciones que entre las personas voluntarias y el Ayuntamiento de Villaquilambre", yo creo que hay que repasar un poco el texto y pulirlo. Decía la Señora Concejala el otro día en las Comisiones, que no buscaba la calidad, no hace falta que usted lo diga, a simple vista se nota que no hay calidad ni siquiera en el texto ¿eh?, porque, ya le digo, necesita de ser pulido, hay errores ortográficos, bueno se pueden entender, se pueden explicar, alguna que otra falta, vale, y frases sin sentido o expresiones repetidas, fruto del corta y pega. Si quieren hacer voluntariado, y esta es mi propuesta seria, y si lo hacen así yo se la apoyaré, que yo le apoyo a que hagan voluntariado, todo es tan simple como crear una asociación, inscribirla en el Registro Regional y seguir la tramitación, no necesitamos una ordenanza y más una ordenanza que tiene ilegalidades, que contiene ilegalidades; simplemente hagan esto, creen una asociación, o sea, donde queremos llegar es lo mismo, simplemente que yo entiendo que la ordenanza no es necesaria porque ya hay una Ley, que aparte de estar por encima de una ordenanza, es que la suple y la suple con todas las garantías. Entonces lo importante y donde se ve si un Ayuntamiento trabaja bien el voluntariado es analizar sus programas y no porque tenga una ordenanza más o tenga una ordenanza menos, entonces yo le reitero mi proposición, que dejen la ordenanza ésta sobre la mesa, que la retiren porque considero que es ilegal y que se ejerza un voluntariado, que me parece muy bien, y yo se lo apoyaré, pero en los términos que yo les he dicho, creando una asociación, inscribiéndola correctamente y nada más. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Concejel Don Julián Viñuela Suárez, Portavoz del Partido Político PSOE para decir: *"Me he quedado un poquitín asustado de tanto discurso. Creo que esta ordenanza, no es por defenderla, que es algo de copia y pega, es legislación y me imagino que tendrá algún informe preceptivo de los Técnicos Municipales y si son ilegales, pues le darían algún aviso. En el punto 5 lo deja bien claro reflejado en relación con cualquier ayuda laboral, mercantil o funcional ni medio de remuneración en el tiempo; y después en el punto 9.2, dice que nombrará a un Técnico Municipal que se encargará de revisar todo el voluntariado; nosotros, capacidad ninguna sobre este tema, lo único es que no se cree a los voluntarios como personal de mano de obra barata o gratis, que tienen que ser otros trabajadores municipales remunerados; en ese sentido, la ordenanza en muchos Ayuntamientos en los que está gobernando el PSOE, es muy parecida y no creo yo que lo haya impugnado ningún Partido estas*

ordenanzas de voluntariado; lo único eso, que la gestión, que sea por voluntarios y el control por gente especializada en el tema y que no sea para cosas que tienen que hacer los trabajadores municipales, que sea mano de obra gratis; es lo único que proponemos. Gracias”.

Toma la palabra la S^a Concejala Doña Pilar Reguero Saa, del Partido Político UPL, para decir: *“En nuestro caso, vamos a entrar un poco en el fondo. La cuestión está en que el Ayuntamiento se va a convertir en una entidad de voluntariado, con unos programas y van a formar parte de las Asociaciones en el registro de voluntariado y demás, o sea, va a ser una entidad como tal y va a manejar a sus voluntarios, o por el contrario, vamos a utilizar esa voluntad de las personas, canalizarla y, entonces estaría mejor recogida en un Estatuto del Voluntariado en el que, dependiendo de los programas que uno ya tiene que tener presentes para integrar a ese voluntariado, dependiendo de eso, pues se le organiza, se le forma, se fomenta y se les da cobertura. Yo creo que aquí está un poco sin haber tenido programas específicos para poder incorporar a ese voluntariado, donde estaría mucho mejor en un Estatuto regulado o, vamos a formarnos como una Entidad de Voluntariado, con lo cual lo único que tenemos que hacer es acogernos a la Ley que está ya establecida y funcionar conforme a ello. Lo veo un poco complicado, cuanto menos, y no sé si tenemos también una dualidad de competencias y un poco liado a la hora de que se puede integrar al voluntario como tal, y saber qué funciones son las que tiene que cumplir, cuáles son las que no tiene que cumplir y hasta dónde puede llegar. Por eso, en nuestro caso, abogamos mucho más, tal y como se está produciendo el voluntariado en Villaquilambre, por un Estatuto del Voluntario”.*

Nuevamente retoma la palabra la S^a Concejala Doña M^a Carmen Carmen Pastor Carro, del Partido Político CIVIQUUS, para decir: *“Bueno, en primer lugar, corroboro la opinión de Julián y me he quedado atónita, con la clase de wikipedia, que nos ha dado el Concejal de UPyD. Eso sí que es fácil ¿eh?, coger la wikipedia y venir aquí hablando de corrientes ideológicas sobre voluntariado, voluntarismo y definiciones de la RAE, perdone, eso lo sabemos hacer absolutamente todos. Usted habla constantemente de cortas y pega, es que no puede ser de otra manera, es que hay cosas que marca la Ley y que el plan de voluntariado tiene que recoger y tiene que respetar; yo no puedo inventar los derechos y los deberes de los voluntarios porque están recogidos en la Ley y, no existe ni una sola Entidad de Voluntariado, ni pública ni privada, que no tenga un plan. Claro que la Ley existe, pero parece ser que nuestra ordenanza, en muchos artículos, tengo que decir que, es un calco literal de la Ley, está muy mal redactada y sin embargo el legislador redactó bien, bueno, a lo mejor hay que echar la culpa al legislador que también redactó mal, y entonces nuestro copia y pega, pues tampoco le gusta a usted su texto. Usted está a favor del voluntariado, quiere que se realice el voluntariado pero como a usted le gusta. También está a favor de las guarderías, pero también como a usted le gusta. Tiene usted un ahí, un poco que aclararse, sobre qué opina de las cosas, este sí, pero no, es un poco confuso y dubitativo ¿vale?. Entiendo, sin embargo una reticencia y un miedo que tienen todos ustedes a que el voluntariado ocupe puestos de trabajo, ese es digamos, uno de los..., el gran caballo de Troya, es decir, el gran debate dentro de este ámbito del voluntariado. Les animo para ello, usted que es muy dado a internet y a buscar información, a que consulte la guía sobre voluntariado y empleo editada por la Plataforma Voluntariado de España. Este plan de voluntariado no busca ni crear*

puestos de trabajo, ni colocar indirectamente a nadie ni posee interés espurio que están ustedes buscando, busca simplemente que ciudadanos y ciudadanas quieren hacer algo por la gente y por su municipio y que no van a suplir, como dicen ustedes, competencias o funciones municipales. El Ayuntamiento tiene muy claro qué servicios son obligatorios para él y los vamos a cumplir; eso no es obstáculo para que los ciudadanos nos apoyen, para que los ciudadanos nos complementen, nos mejoren y nos enriquezcan, son dos cosas completamente diferenciadas. No sé si me quedó alguna cuestión por contestarle. A Pilar, ¡ah, sí!. Pilar, inicialmente la Entidad de Voluntariado, digamos que vamos a ser nosotros; como decía, ofrecía, perdón, en la exposición, lo que a mí me encantaría es que en un futuro hubiese una Entidad de Voluntariado propia del Ayuntamiento de Villaquilambre y que el Ayuntamiento pasase a ese segundo plano de formación y difusión, pero en un momento inicial, los que tenemos que marcar los proyectos, eso sí, con la colaboración, para lo cual, igual que este plan fue enviado, que por cierto, ¿sabe lo que me olvidé de comentarle?, viene ahora usted con una batería de alegaciones, de sugerencias, cuando hace más de dos meses y medio que todos los Grupos Políticos, clubes y asociaciones de este municipio, tienen este texto, sin que se haya recibido más que, solamente un par de sugerencias al texto; por lo tanto, me parece que eso también es una falta de responsabilidad por su parte. Cuando uno tiene voluntad de mejora de un texto, las aportaciones las hace con carácter previo y no en el día del Pleno para venir a lucirse de lo bien que ha leído usted la wikipedia, le repito; perdón, retomando el tema de los proyectos, sí Pilar, marcaremos los proyectos, pidiendo, por supuesto, colaboración a los clubes y a las asociaciones de qué actuaciones quieren implementar y, por supuesto, también con las que el resto de Concejalías consideren, marcaremos tres o cuatro proyectos iniciales y seguiremos correctamente el itinerario que también se aprendió el Concejal de UPyD del voluntariado, es decir, proyecto, perfil del voluntario, formación, incorporación al plan, me conozco perfectamente el itinerario. Gracias”.

A continuación interviene el Sr. Concejal Don Miguel Angel Díez de Celis, Portavoz del Partido Político UPyD, para decir: *“Siento que se tomen en ese tono que se ha tomado usted, mi exposición. No pretendía ser destructivo, ni mucho menos. De todos modos usted ha corroborado mi teoría, es decir, que si lo que han hecho es copiar y pegar, ya tenemos una Ley, que es exhaustiva, entiendo más o menos, normal y perfecta, ¿para qué queremos una ordenanza?; lo que pasa que queda muy bien decir: “es que he hecho una ordenanza” ¡qué bonito! y me sumo un punto más, pero ¿para qué la queremos?, cuando además en algunos puntos es un poco ambigua, es, considero que ilegal. Respecto a las alegaciones, pues la próxima vez que yo intervenga, pues le preguntaré, le pediré a usted permiso antes cuándo yo tengo que intervenir, cuándo tengo que hacer las alegaciones y cuando usted me lo diga, yo entonces las hago. Las alegaciones las presentaré cuando se abra el momento para ello y cuando yo crea oportuno. El Señor Secretario acabó de decir al inicio, que se abría un plazo, creo que era de 15 días me parece que dijo usted ¿eh?”*

Interviene el Sr. Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo García para decir: *“No, no treinta días”.*

Continúa con su intervención el Sr. Concejal Don Miguel Angel Díez de Celis, Portavoz del Partido Político UPyD, para decir: *“Treinta días, perdón”*

Nuevamente, responde el Sr. Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo García para decir: *“Pero eso es para presentar alegaciones y reclamaciones. Ella está hablando de otra cosa.”*

Retoma la palabra el Sr. Concejales Don Miguel Angel Díez de Celis, Portavoz del Partido Político UPyD, para decir: *“Yo las haré cuando crea conveniente. Yo, tengo muy claro lo que es el voluntariado, y tengo claro cómo creo que se debe prestar. No estoy en contra, le repito, y lo tengo muy claro de que el Ayuntamiento de Villaquilambre haga voluntariado, todo lo contrario; lo que yo quiero es que se haga de forma legal y que se haga correctamente y, que a mí me parece que meter una ordenanza que no sirve para nada, para nada, porque tenemos ya la Ley que está por encima de una ordenanza, salvo que usted me diga lo contrario, bueno pues allá usted, me parece muy bien. Nada más. Gracias”.*

A continuación retoma la palabra la S^a Concejales Doña M^a Carmen Pastor Carro, del Partido Político CIVIQUUS, para decir: *“Simplemente, que siento que diga usted que la ordenanza no sirve para nada. La ordenanza es la aplicación de la Ley y es requisito. Una Entidad no puede hacer un voluntariado, no podemos dar un seguro a los voluntarios sino tenemos un plan que así lo establezca. Dígame usted un ejemplo de alguna Entidad en toda España, pública o privada, que realice voluntariado sin ningún plan. Su fuente de asesores en ese aspecto, obviaron ese detalle. Una cosa que no le contesté, perdón, Protección Civil; Protección Civil tiene su propia normativa, se lo expliqué el otro día, se lo reitero hoy; está fuera de esta legislación, como usted sabe y, por supuesto, de este plan, por normativa específica. Nada más”.*

Toma la palabra el Sr. Alcalde – Presidente, Don Manuel García Martínez, del PP, para decir: *“Como bien se ha dicho aquí es una aprobación inicial de la ordenanza, hay un plazo de alegaciones y de sugerencias que serán recogidas en el Ayuntamiento y se analizarán, se estudiarán y se traerá después nuevamente aquí para su aprobación definitiva, ¿vale?”.*

SE REALIZA LA VOTACIÓN

Nueva intervención del Sr. Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo García, para decir: *“Perdón, digo una cosa que me manifestó Pilar al principio de la sesión que haré constar en acta. Había una excusa para la asistencia de uno de los Concejales que faltan, porque está en Comisiones Informativas en la Diputación, ¿de acuerdo? Conviene, y luego eso va a constar en acta que no se ha dicho públicamente, pero que se sepa”.*

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo **12 Concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS y los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E.; Votos en contra el Concejales del Grupo UPyD; Abstención: los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., , por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,**

modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Plan de Voluntariado del Ayuntamiento de Villaquilambre con el texto que se recoge en el dictamen de la Comisión Informativa General y que se transcribe a continuación.

Segundo.- Ordenar a los Servicios municipales correspondientes la publicación en el B.O.P. el Edicto indicativo de la aprobación de la ordenanza por un plazo de 30 días, para que por parte de los interesados/as se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. De no producirse alegaciones en el plazo indicado se entenderá definitivamente aprobadas.

ORDENANZA REGULADORA DEL PLAN DE VOLUNTARIADO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

ARTÍCULO I: NATURALEZA, OBJETO Y FUNDAMENTO

Ante la realidad que la sociedad está viviendo en los últimos años: los desequilibrios demográficos, una educación de poca calidad, un mercado de trabajo con altas tasas de desempleo y poca cualificación, los grandes niveles de desigualdad, así como un modelo económico en el que ha primado el crecimiento sobre el desarrollo y la cohesión social; nos encontramos que las necesidades personales y sociales en muchas ocasiones no pueden ser cubiertas por los propios individuos, y que, en muchos casos, tampoco las administraciones por sus propios medios alcanzan a dar una respuesta adecuada o solución satisfactoria.

En esta coyuntura al ciudadanía toma las riendas, y desde una postura de responsabilidad social, están dispuestos a desarrollar una actividad altruista y voluntaria a favor de los ciudadanos o colectivos más desfavorecidos y necesitados de la sociedad, igualmente a realizar numerosas actividades de cualquier índole que reviertan en el interés general y que ahora mismo no pueden ser afrontadas económicamente por la administración.

Una sociedad solidaria es una sociedad con madurez democrática y con futuro, y las instituciones, y especialmente los Ayuntamiento como administración más próxima, tiene que fomentar esa relación horizontal facilitándola; ser el cauce que hace posible el fortalecimiento de esas relaciones personales que enriquecen a todos, de esa autogestión de una ciudadanía que es y debe ser la protagonista de su historia.

El Plan Municipal de Voluntariado del Ayuntamiento de Villaquilambre será, entonces, un instrumento para crear cauces de participación que incorporen a los ciudadanos de nuestro municipio a la vida pública de Villaquilambre. Pero además, será un Plan de interacción entre todas las concejalías de manera transversal, teniendo en cuenta que los programas municipales de voluntariado que se desarrollen en el marco de este Plan Municipal, han de tener vocación de trascender la participación para profundizar en el fomento de valores de solidaridad y convivencia entre los vecinos del municipio con aquellos ciudadanos y colectivos que se encuentren en una situación desfavorecida, sea cual sea el origen de la causa e independientemente de su procedencia; o para realizar tareas vecinales en común que contribuyan a mejorar la vida o el entorno de los habitantes del municipio.

El presente Plan de Voluntariado, a su vez, pretende regular las relaciones entre la persona voluntaria y el Ayuntamiento de Villaquilambre, de forma que la participación del mismo en los programas que se establezcan esté siempre guiada por el principio de seguridad jurídica dentro de un marco de derechos y obligaciones entre ambas partes; así como establecer mecanismos de captación, formación, reconocimiento, valoración y fomento del voluntariado, que además de la satisfacción de contribuir a la consecución de una sociedad mejor, suponga la distinción de las personas voluntarias por el esfuerzo altruista realizado, así como los Ejes de Actuación o Programas que se van a desarrollar a través del Plan de Voluntariado.

ARTÍCULO II: MARCO LEGISLATIVO

Europeo:

- Carta Social Europea en su art. 12 dispone la ejecución de políticas para estimular la participación de los ciudadanos en el mantenimiento de los servicios sociales.

Estatal:

- La Constitución Española, artículos: 9.2; 22; 23; 36; 52; 92; 105; 129.1; 131; y 148. En especial el primero de los artículos citados que establece que corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la política económica, cultural y social.
- La Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado, fija como objetivos, promover y facilitar la participación solidaria de los ciudadanos en actuaciones de voluntariado, en el seno de organizaciones sin ánimo de lucro, ya sean públicas o privadas.

Autonómico:

- La Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado en Castilla y León tiene como objeto promover, fomentar y ordenar la participación solidaria de los ciudadanos en las actividades organizadas de voluntariado y regular las relaciones que, con respecto a dichas actividades, puedan establecerse entre las personas voluntarias, las entidades de voluntariado, los destinatarios de la acción voluntaria y las administraciones públicas de Castilla y León. Dicha ley será de aplicación a las actividades de voluntariado realizadas en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 11/2002, de 2 de julio, de Juventud de Castilla y León, define el voluntariado juvenil como la expresión de la participación activa de los jóvenes en la vida social desde la solidaridad, el compromiso y la diversidad. Las administraciones públicas de Castilla y León, en el ámbito de sus respectivas competencias, fomentarán la participación de los jóvenes en las actividades de voluntariado.

Local:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local., artículos. 4.1 a); 13; 18.1.; 20.1 c) y 2); 22.2 b); 24; 69.2; y 72, que establecen los mecanismos de participación y los deberes de las Corporaciones Locales ante el fomento de la participación social en la localidad.

El Ayuntamiento de Villaquilambre pretende dar cumplimiento a este deber a través de la creación de un Plan Municipal de Voluntariado que concrete los valores y aspiraciones de la participación de los ciudadanos y convierta en realidad los principios que presiden esta actividad.

ARTÍCULO III: OBJETO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El presente Plan Municipal del voluntariado, tiene por objeto regular, promover, facilitar la participación de los ciudadanos de Villaquilambre en actuaciones de voluntariado que desarrolle directamente el Ayuntamiento de Villaquilambre, así como el fomento y reconocimiento de la acción voluntaria dentro del Municipio. Definiendo y regulando el marco de relaciones que entre las personas voluntarias y el Ayuntamiento de Villaquilambre. El ámbito de aplicación del Plan queda circunscrito al Municipio de Villaquilambre.

ARTÍCULO IV: ACTUACIONES RECOGIDAS EN EL PLAN

Todas las actuaciones que se lleven a cabo en el marco del Plan Municipal de Voluntariado del Ayuntamiento de Villaquilambre, serán fruto de la aprobación y el consenso. Los principales ejes de actuación sobre los que trabajará el Plan Municipal de voluntariado serán:

- **La sensibilización y fomento del Voluntariado:** que incluirán las campañas dirigidas a la difusión y promoción del voluntariado, a consolidar el tejido asociativo del municipio y a informar sobre los programas y actividades que se realizan de cara a promocionar el voluntariado entre los vecinos del municipio. Asimismo, se otorgará el reconocimiento social oportuno a las personas voluntarias, asociaciones, entidades colaboradoras, etc. que participen en la acción voluntaria a través del establecimiento de actuaciones específicas en el ámbito municipal.
- **La promoción del voluntariado y sus actividades:** elaboración de una guía de asociaciones, creación de una Bolsa de Voluntariado, promoción del voluntariado a través de la página web, etc.
- **Formación:** cursos de formación básica para todas las personas voluntarias que quieran formar parte de los proyectos y formación específica en función de las características de los distintos proyectos en los que se realice el voluntariado.
- **Información y Apoyo Técnico:** tanto a las personas que se acerquen a conocer el voluntariado como a las personas voluntarias que ya estén participando en los proyectos enmarcados en el Plan Municipal de Voluntariado y asesoramiento en materia de participación y asociacionismo.
- **Coordinación:** entre todos los agentes sociales que participen en la acción voluntaria: tejido asociativo, consejos populares de participación ciudadana, personas voluntarias, responsables de los distintos proyectos, etc.

Los campos de actuación donde podrán enmarcarse los Programas de Voluntariado serán los siguientes:

- **Voluntariado Social:** es aquel en el que la acción voluntaria está dirigida a personas y colectivos en situación de vulnerabilidad social.

- **Voluntariado Cultural y Educativo:** es aquel en el que la acción voluntaria está dirigida a conseguir que la educación y la cultura sean instrumentos imprescindibles para el desarrollo de todas las personas.

- **Voluntariado Medioambiental y de Patrimonio:** es aquel en el que la acción voluntaria se dirige a la defensa y conservación de los recursos naturales y patrimoniales del entorno, a la educación y sensibilización en los valores hacia su protección, cuidado, aprovechamiento y valorización.

- **Voluntariado Juvenil:** es aquel en el que la acción voluntaria se dirige al desarrollo y mejora de la comunidad juvenil. Además de los campos anteriores, siempre que sean proyectos impulsados o gestionados por una entidad juvenil.

ARTÍCULO V: DEFINICIONES

De conformidad con la legislación de referencia, se establecen las siguientes definiciones:

5.1.- Voluntariado

Se entiende por Voluntariado municipal, a los efectos del presente Plan de Voluntariado, el conjunto de actividades de interés general recogidas en un proyecto o programa de voluntariado con objetivos y fines concretos desarrolladas por personas físicas, y que por decisión propia, sin mediar obligación o deber, por motivos inspirados en principios de solidaridad, participación o cooperación, se vinculan a las actividades incluidas en los diferentes programas municipales de voluntariado, implicándose directamente en el desarrollo de alguna de sus actividades, siempre que de tal integración no derive relación laboral, mercantil o funcional ni medie remuneración de ningún tipo (económica o en especie) y que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que tengan carácter altruista y solidario.
- b) Que su realización sea libre, no motivada por ningún tipo de obligación personal o deber jurídico.
- c) Carente de contraprestación económica, sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos que dichas actividades voluntarias ocasionen.
- d) Que se desarrollen en el marco del Plan Municipal de Voluntariado del Ayuntamiento de Villaquilambre a través de programas o proyectos de voluntariado.

No tendrán consideración de actividades voluntarias las sujetas a retribución, ni aquellas actuaciones aisladas, esporádicas o prestadas al margen de organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, así como aquellas ejecutadas por razones familiares, de amistad o buena vecindad o las consideradas como prácticas, aprendizaje o experiencia profesional.

La actividad de voluntariado no podrá, en ningún caso, sustituir a las prestaciones a que estén obligadas las administraciones públicas, al trabajo remunerado o a la prestación de servicios profesionales retribuidos y por el mismo motivo el personal voluntario no podrá realizar tareas que requieran una cualificación o responsabilidad propia de un técnico o profesional.

5.2.- Actividades de Interés General

Se consideran actividades de interés general las de acción social y servicios sociales, de defensa de los derechos humanos, educativas, de cooperación al desarrollo, culturales, de defensa del patrimonio histórico y artístico, de emergencias, de protección de los consumidores y usuarios, deportivas, de ocio y tiempo libre, de defensa y protección del medio ambiente, de desarrollo de la vida asociativa, de fomento del voluntariado y cualesquiera otras de análoga naturaleza encuadradas dentro de los programas o proyectos del Ayuntamiento de Villaquilambre.

5-3.- Persona Voluntaria

Tendrá la consideración de persona voluntaria la persona física mayor de edad, o aquellos con 16 años cumplidos cuando cuenten con autorización de sus progenitores o tutores legales que, en virtud de su decisión personal libre y altruista, participe en cualquiera de las actividades de interés general anteriormente mencionadas y que cumpla los requisitos que establece el artículo 10.1, así como los requisitos que se determinen de acuerdo con la asignación para cada programa de voluntariado, mediante la cual se pueda conocer la idoneidad del perfil personal, los conocimientos y la formación necesaria a la tarea de voluntariado a desarrollar.

5.4.- DESTINATARIOS DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA

Tendrán la consideración de destinatarios las personas físicas o los grupos o comunidades en que se integran, para los que el desarrollo de la acción voluntaria represente beneficio, o suponga o pretenda la defensa de sus derechos, la mejora de sus condiciones o la satisfacción de sus necesidades.

Cuando los programas o proyectos de voluntariado contemplen, para la definición de sus fines y objetivos, circunstancias o condiciones referibles a las personas en su consideración individual, cualquiera de éstas en la que dichas circunstancias o condiciones concurren tendrá derecho a ser destinatario de la acción voluntaria, sin que pueda ser discriminada por razón alguna.

Podrán existir acciones voluntarias que no tengan como destinatarios directos (intervención directa) a personas físicas.

ARTÍCULO VI: PRINCIPIOS BÁSICOS

Los principios generales que inspiran la elaboración y desarrollo del Plan Municipal de Voluntariado del Ayuntamiento de Villaquilambre, serán los siguientes:

- a) Participación altruista y responsable de los ciudadanos en programas o proyectos de tipo social, cultural, deportivo, de ocio y tiempo libre, medioambiental, turístico, de salud, derechos humanos, y cualquier otro de interés general para la comunidad.
- b) Solidaridad con las personas o grupos mediante acciones a favor de los demás o de intereses sociales colectivos.
- c) Colaboración y complementariedad entre la acción voluntaria y la actividad obligada de las administraciones públicas.
- d) Integración, creando nuevas expectativas sociales para las personas en situación de riesgo o de exclusión social.
- e) Prevención, anticipándose a los problemas emergentes.
- f) Sensibilización social sobre la acción voluntaria, la promoción, el fomento y reconocimiento de ésta.
- g) Gratuidad, no buscando en el servicio que se presta ningún tipo de beneficio económico.

h) En general todos aquellos principios que inspiran la convivencia de una sociedad democrática, solidaria, comprometida, participativa, justa, plural e igualitaria.

ARTÍCULO VII: PRINCIPIOS RECTORES

Consciente de la pluralidad de modelos teóricos existentes en relación al voluntariado, el Ayuntamiento de Villaquilambre opta por un modelo que se sustenta en los siguientes principios:

Solidaridad, como principio del bien común que inspira actuaciones en favor de otras personas o grupos o de los intereses generales.

Responsabilidad, que se ejerce cuando tanto las personas voluntarias, como los programas municipales de voluntariado, los destinatarios de los mismos, las entidades colaboradoras, asociaciones, consejos de participación, etc., abordan la actuación voluntaria con una actitud adecuada a las tareas y funciones que a cada cual le corresponden.

Participación, entendida como principio democrático de intervención directa y activa.

Coordinación, como elemento fundamental de las relaciones entre todos los agentes implicados en la acción voluntaria.

Complementariedad, respecto al trabajo que realizan los profesionales y el personal voluntario, buscando el espacio de colaboración entre la sociedad civil y la Administración.

Gratuidad, como elemento clave que define la esencia de la acción voluntaria, de manera que ninguno de los agentes implicados busque en el servicio que se presta un beneficio económico propio.

ARTÍCULO VIII: PROCESO METODOLÓGICO

El proceso metodológico que seguirá el Plan Municipal de Voluntariado contemplará las siguientes fases:

- **Fase de Implementación:** elaboración del borrador del Plan Municipal de Voluntariado, presentación del borrador para la recogida y aportación de ideas, modificación del borrador con la incorporación de aportaciones y difusión del Plan Municipal de Voluntariado y captación de personas voluntarias.
- **Fase de Implantación:** elaboración de los programas municipales de voluntariado, definición de las actividades, calendario de temporalización, elaboración de los instrumentos documentales, creación de las estructuras municipales necesarias para la puesta en marcha del programa, creación de los canales de participación de todos los agentes implicados, formación básica etc.
- **Fase de Desarrollo:** recepción de las personas voluntarias, fases de entrevista, formación específica, desarrollo de la actividad voluntaria en los distintos programas y actividades de voluntariado, reuniones de coordinación, información técnica, formación, etc.
- **Fase de Evaluación:** elaboración de los indicadores de evaluación, reuniones de evaluación con todos los agentes sociales implicados en el voluntariado, valoración de

los cuantificadores de resultados, incorporación o modificación de cualquiera de las fases anteriores en función de los resultados obtenidos en la fase de evaluación.

ARTÍCULO IX: ORGANIZACIÓN DEL VOLUNTARIADO MUNICIPAL

9.1.- Funciones del Departamento de Educación y Cultura en relación con las distintas áreas municipales y en relación con el voluntariado

Por el Departamento de Educación y Cultura se desarrollarán en relación con el Voluntariado Municipal las funciones que a continuación se relacionan para el cumplimiento de los objetivos generales que igualmente se detallan:

OBJETIVOS GENERALES

- Sensibilizar a la sociedad sobre valores y acciones fundamentados en el altruismo, la solidaridad y el civismo.
- Fomentar la iniciativa social en el desarrollo de acciones de voluntariado, facilitado la articulación de sector del voluntariado, tanto con respecto a asociaciones como personas interesadas.
- Conocer la realidad de las actuaciones, recursos, necesidades y demandas sociales existentes en este ámbito.
- Formar adecuadamente al voluntariado para el desarrollo de sus funciones.

FUNCIONES

1. Funciones de apoyo y soporte a las distintas Áreas municipales:

- a) Dar orientación y apoyo y soporte técnico a las áreas que quieran disponer de programas de voluntariado.
- b) Establecer un modelo global de gestión del voluntariado municipal a partir de las necesidades e intereses expresados por las distintas Áreas municipales con respecto a voluntariado.
- c) Dar apoyo y soporte a los programas de voluntariado de las distintas Áreas, detectar necesitados y proponer mejoras.
- d) Hacer el seguimiento de los programas de voluntariado de las distintas Áreas.
- e) Llevar a cabo la intermediación entre los programas de voluntariado municipales y las personas interesadas en participar, a través de una bolsa de voluntariado.
- f) Realización de la tramitación administrativa del voluntariado (firma del acuerdo de colaboración, carnet...).
- g) Facilitar certificados con respecto a la formación recibida.

2. Funciones de apoyo a las personas interesadas en hacer voluntariado:

- a) Realizar campañas de información y difusión sobre voluntariado dirigidas a la ciudadanía.
- b) Orientar a las personas interesadas en los programas de voluntariado municipales que pueden ser más adecuados a sus intereses y necesidades a través de su inscripción a la bolsa de voluntariado y adjuntando copia de DNI o pasaporte, en el marco de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.
- c) Organizar y coordinar distintas actividades de formación (cursos, charlas, etc.) para las personas que participan en los programas de voluntariado municipal de las distintas áreas.

- d) Llevar el seguimiento de las personas voluntarias en los programas a través de sesiones de trabajo.
- e) Llevar el registro de altas y bajas de personas voluntarias en todos los programas de voluntariado municipal.
- f) Realizar actividades de sensibilización y reconocimiento a la tarea voluntaria.

Para el ejercicio de las funciones descritas, el Ayuntamiento podrá recabar la colaboración o asesoramiento de otras entidades u organismo, bajo la fórmula más conveniente.

9.2.- Funciones de las distintas Áreas Municipales en relación con el Voluntariado.

Las Áreas y/ o Concejalías del Ayuntamiento que quieran acoger personas voluntarias tendrán como funciones principales:

- a) Definir un programa de voluntariado que dé apoyo a las iniciativas desarrolladas desde cada Concejalía, que dé respuesta a una necesidad detectada desde el área y/o concejalía y que se adecúe en su planteamiento a la normativa existente sobre voluntariado en entidades públicas.
- b) Nombrar un técnico o profesional responsable del programa de voluntariado.
- c) Concretar las tareas a desarrollar por parte de las personas voluntarias.
- d) Designar, de entre los participantes al programa, la persona voluntaria, más adecuada para desarrollar la tarea prevista.
- e) Llevar el seguimiento de la acción de voluntariado concreta.

ARTÍCULO X: ITINERARIO DE PERSONAS VOLUNTARIAS

10.1.- Requisitos de las personas voluntarias:

Podrán ser voluntarias e incorporarse como tales, todas aquellas personas físicas mayores de edad y las menores siempre que tengan cumplidos 16 años y se encuentren debidamente autorizadas por sus padres o tutores legales. La selección de personas voluntarias se realizará siempre en función de los requisitos que se exijan para cada uno de los programas.

Podrán ser entidades colaboradoras todas aquellas personas jurídicas legalmente constituidas sin ánimo de lucro, inscritas en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre, con independencia del lugar en el que desarrollan sus programas de interés social. Excepcionalmente, podrá ejercer de entidad colaboradora, por su especialización y especificidad en la materia, entidades sin ánimo de lucro no inscritas en el Registro Municipal.

10.2.- Incorporación:

La persona que desee incorporarse como voluntaria deberá presentar una solicitud haciendo constar datos personales de acreditación (sexo, edad, dirección, teléfono...) en el servicio de Atención al Público del Ayuntamiento de Villaquilambre dirigido a la Concejalía de Educación, Cultura y Deportes, que será la concejalía encargada de la coordinación del programa de voluntariado.

El departamento de Educación y Cultura, citará al solicitante para realizar una entrevista personal con la persona responsable del programa de voluntariado, donde la persona voluntaria expondrá los motivos por los que desea formar parte del proyecto escogido, aficiones, pertenencia o colaboración con alguna asociación, así como sus preferencias de actividades a desempeñar, el tiempo disponible para dedicar a la actividad voluntaria, etc., al

efecto de realizar una recogida de datos que sean precisos para realizar una correcta valoración de las aptitudes del solicitante. Del mismo modo, el coordinador ofrecerá al solicitante información general sobre los proyectos que se encuentran en marcha y las actividades a desempeñar, así como de los derechos y deberes del Voluntariado.

A la vista de los datos recabados, la persona responsable del programa de voluntariado elaborará un documento en el que en el que se recoja la inclusión o no del solicitante como persona voluntaria, sus capacidades, programa en el que se le adscribe, periodo de tiempo y horario, etc.

Se informará y facilitará al interesado la documentación general del proyecto en el que el voluntariado haya decidido participar, y siempre que sea posible se le permitirá asistir a la presentación de las tareas voluntarias de manera que conozca la filosofía y dinámica de la actividad. Se facilitará en todo caso una formación básica sobre el voluntariado y si fuera necesario, se le proporcionará al interesado una formación previa específica para desarrollar sus tareas, que podrá prorrogarse durante el desarrollo de la colaboración.

10.3.-El compromiso:

Se firmará un documento de compromiso entre la persona voluntaria y el Ayuntamiento de Villaquilambre, que podrá establecer, si la complejidad del proyecto lo requiere, un periodo de prueba. A partir de este momento la persona voluntaria podrá incorporarse de manera formal al proyecto designado.

Dicho documento de compromiso será individual y personal, quedando registrado en los archivos del Departamento de Educación y Cultura, responsable de los programas de voluntariado, y además de determinar el carácter altruista de la relación, tendrá como mínimo el contenido dispuesto en el art. 9.1 de la Ley 6/1996 del Voluntariado en España y el art.19 de la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado en Castilla y León:

- a) Derechos y deberes de ambas partes, con entrega del documento en el que se recojan los mismos conforme al presente Plan Municipal de Voluntariado y a las leyes vigentes sobre voluntariado.
- b) Contenido concreto de las funciones, actividades y tiempo u horarios de dedicación a los que se compromete la persona voluntaria.
- c) Formación de la que dispone y formación necesaria a la que se comprometen ambas partes.
- d) Duración del compromiso y causas y forma de desvinculación por ambas partes.

Cualquier variación de los términos del compromiso deberá ser comunicada y registrada convenientemente en el Ayuntamiento de Villaquilambre, dirigida al Departamento de Educación y Cultura. Los compromisos se establecerán en función del programa de voluntariado, teniendo en cuenta las características específicas de cada uno de ellos, siendo revisables en cualquier momento e igualmente podrán ser rescindidos, por ambas partes, previa comunicación.

Una vez registrado el compromiso, se acreditará la condición de persona voluntaria mediante un carné identificativo, con la función de acreditar por parte del Ayuntamiento de Villaquilambre a la persona en la actividad voluntaria.

10.4.- El seguro:

Se suscribirá a cargo del Ayuntamiento de Villaquilambre, una póliza de seguro que cubra los riesgos en que puedan incurrir las personas voluntarias, durante el tiempo que desarrollen su colaboración: accidentes personales y posibles responsabilidades civiles que puedan derivarse de su actuación frente a terceras personas.

10.5.- El Carné de la persona voluntaria:

El Ayuntamiento de Villaquilambre creará, en el ámbito de su territorio, un Carné de voluntariado con el fin de acreditar a la persona voluntaria como tal, en el ejercicio de las tareas que le han sido encomendadas y a su vez, materializar el reconocimiento y valoración social de la acción voluntaria. En el mismo figurarán como mínimo los datos personales e identificativos de aquel y ésta, y la denominación del programa o programas en que desarrolle la actividad voluntaria. Podrá figurar una foto de la persona voluntaria.

Este carnet tendrá que ser devuelto al Ayuntamiento al acabar la acción voluntaria, quedando anulado a todos los efectos.

La persona voluntaria será responsable única del uso que se pueda hacer de su carnet.

10.6.- La formación de la persona voluntaria:

1.- La formación de las personas voluntarias que vayan a intervenir en los servicios y programas municipales es una obligación del ayuntamiento y un derecho de los individuos que participan.

2.- El objetivo de la formación es el de dar a la persona voluntaria los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para el ejercicio de su labor. Sirve además para determinar el posible campo o tareas a desarrollar acorde con sus aptitudes y actitudes y es un proceso claro de autoselección, por cuanto que encamina al colaborador persona voluntaria hacia aquellas actividades que le son más afines a sus inquietudes, motivaciones o intereses personales.

3.- Las acciones formativas tendrán un contenido teórico-práctico, desarrollándose metodologías participativas, a partir de los cuales las personas voluntarias puedan expresar sus puntos de vista.

Tipos de formación

Existirán los siguientes tipos de formación:

Formación básica: se impartirá por los técnicos del ayuntamiento, informando sobre las actividades del programa, la organización y perfil básico que deben cumplir las personas voluntarias. Esta formación se realizará en entrevistas individuales con el/la aspirante.

Formación específica: una vez adscritos a los servicios y programas del ayuntamiento o de las entidades con las que exista colaboración en materia de voluntariado, las personas voluntarias recibirán una formación específica y relacionada con las tareas que deben realizar en cada caso.

10.7.- Seguimiento de las actividades de las personas voluntarias:

Desde el momento de la incorporación de la persona voluntaria al proyecto se iniciará un proceso de seguimiento con los siguientes objetivos:

- Evaluar la consecución de los objetivos descritos para cada proyecto.
- Determinar el correcto desarrollo de la acción.
- Aportar información complementaria a la persona voluntaria sobre el desempeño de su actividad.
- En su caso, redefinir la estrategia de actuación para un mejor desempeño de la misma.

El proceso de seguimiento concluirá con una fase evaluativa en la que el coordinador de cada Programa y la persona voluntaria evaluarán y valorarán el proyecto y las actividades realizadas.

10.8.- Desvinculación de la persona voluntaria durante la realización de la actividad voluntaria:

La desvinculación del voluntariado con el Programa Municipal de Voluntariado atenderá a cualquiera de los siguientes motivos:

- Renuncia de la persona voluntaria por cualquier causa.
- Incumplimiento, por parte de la persona voluntaria, de los compromisos adquiridos conforme a lo establecido en el presente Plan Municipal de Voluntariado o en el acuerdo de incorporación.
- El mal uso de la condición de persona voluntaria, la incorrección o negligencia en el desarrollo de la acción de voluntariado, y cualquier otra en contra de la naturaleza propia del voluntariado.
- Pérdida por parte de la persona voluntaria, de las aptitudes o actitudes necesarias para el desempeño de la actividad elegida.
- Imposibilidad de dar ocupación efectiva a la persona voluntaria o de continuar con el desarrollo del proyecto al que está adscrito.

Las bajas voluntarias deben solicitarse por escrito, con una semana de antelación.

En las bajas por exclusión deberán ser motivadas, previa audiencia del interesado.

La pérdida de la condición de persona voluntaria se producirá mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía de Educación y Cultura y previo informe del Concejal/a responsable del área al que perteneciera el programa en el que la persona voluntaria estaba adscrita.

Cualquiera que sea la causa que determine la baja de persona voluntaria acarreará para éste la pérdida de todos sus derechos como persona voluntaria del Ayuntamiento de Villaquilambre. Deberá devolver el carnet acreditativo.

El persona voluntaria podrá reincorporarse de nuevo a su actividad o a cualquier otra, siempre y cuando haya superado las circunstancias por las que, en su momento, se produjo su desvinculación con el programa de voluntariado.

10.9.- Desvinculación de la persona voluntaria a la finalización del itinerario:

La salida del persona voluntaria una vez finalizada la actividad voluntaria que ha llevado a cabo, se realizará siguiendo un protocolo de finalización del itinerario consistente en la

realización de una entrevista de salida en la que se analizan conjuntamente con la persona voluntaria la consecución de los objetivos marcados en el itinerario, así como una valoración por su parte de su proceso como persona voluntaria en el proyecto en el que se ha enmarcado su actividad, destacando tanto las dificultades como las facilidades del mismo.

En el plazo de un mes de su finalización, se le enviará una certificación y una carta de agradecimiento por su colaboración en el Plan Municipal de Voluntariado.

ARTÍCULO XI: DERECHOS DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS Y DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS

Serán derechos de las personas voluntarias y entidades colaboradoras:

- a) Recibir la formación básica y específica necesaria sobre los proyectos y actividades recogidas en el Plan Municipal de voluntariado; así como ser orientado durante la fase de entrevista hacia las actividades para las que reúna las mejores aptitudes, respetándose su preferencia en todos los casos e informándole sobre la organización y el trabajo a realizar en cada proyecto.
- b) Ser asesorado a lo largo del desempeño de la acción por la persona que coordine el Programa de Voluntariado Municipal.
- c) Ser asegurado contra los riesgos básicos de la actividad que desempeñe como persona voluntaria y daños a terceros derivados directamente de su actividad voluntaria.
- d) Ser provisto de una credencial o carné que acredite su condición de Persona voluntaria/a Municipal ante terceros.
- e) Obtener el respeto y reconocimiento a su contribución por parte del Ayuntamiento, pudiendo obtener certificación acreditativa de la labor realizada.
- f) Participar en la elaboración, diseño y evaluación de los programas a través de los distintos cauces de participación como reuniones o la página web.
- g) Ser consultado en las decisiones que afecten a su acción y a disponer de los recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- h) Ser reembolsados de los gastos que pudieran derivarse del desempeño de sus actividades, siempre que hayan sido previamente autorizados por la el servicio municipal responsable.
- i) A cesar libremente en su condición de persona voluntaria y rescindir el compromiso, siempre que se haga con la debida antelación.
- j) A cualquier otra que se encuentre recogida en la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del voluntariado en Castilla y León.

ARTÍCULO XII: DEBERES DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS Y DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS

Serán deberes de las personas voluntarias y entidades colaboradoras:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con el equipo de trabajo responsable de los programas que esté desarrollando, aceptando y respetando los fines, actividades e instrucciones para el desarrollo de su labor.
- b) Realizar la acción voluntaria conforme a los principios recogidos en presente el Plan Municipal de Voluntariado.
- c) Cuidar y hacer buen uso de los recursos que se pongan a su disposición para el desarrollo de acción voluntaria, no utilizándolos para uso diferente al encomendado.
- d) Participar en aquellas actividades de formación o de otro tipo que organice el equipo de trabajo del Programa al objeto de capacitarle para un mejor desempeño de su tarea.
- e) Desempeñar su acción con imparcialidad, sin realizar proselitismo religioso, político o sindical.
- f) Respetar los derechos de los beneficiarios de la actividad voluntaria y también al equipo de profesionales con quien comparte la tarea, cooperando con espíritu solidario con el resto de persona voluntarias.
- g) Tratar de forma confidencial la información recibida y conocida en el desarrollo de la actividad voluntaria.
- h) Rechazar el pago o cualquier tipo de contraprestación material en el desarrollo de su actividad, ya provenga del beneficiario o de un tercero.
- i) Utilizar debidamente la acreditación identificativa y los distintivos del Ayuntamiento, y devolverlos cuando finalicen su actividad.
- j) Comunicar con antelación la no asistencia a la actividad en la que se encuentra involucrado, así como notificar la renuncia a su puesto como persona voluntaria con la antelación suficiente, procurando evitar perjuicios para la actividad en la que participe.
- k) A cualquier otra que se encuentre recogida en la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del voluntariado en Castilla y León.

ARTÍCULO XIII: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento tendrá los siguientes derechos respecto a la acción voluntaria:

- a) Proponer mecanismos de comunicación que faciliten la participación y coordinación entre todos los actores sociales vinculados al voluntariado del municipio. Cumplir los acuerdos adquiridos en el compromiso de colaboración voluntaria.
- b) Elección de los programas y actividades a desarrollar; así como elegir las actividades más adecuadas a cada persona voluntaria teniendo en cuenta su perfil y las

necesidades del programa, valorando siempre el interés del persona voluntaria por las mismas.

c) En caso de incumplimiento de los deberes adquiridos en el acuerdo o en el compromiso de incorporación, y en especial en todo aquello que hace referencia a la atención de los beneficiarios de la acción voluntaria, podrá sancionar la conducta de la persona voluntaria y en su caso, considerar su exclusión del programa.

d) Establecer los mecanismos de evaluación pertinentes, tanto por parte del Ayuntamiento como por parte de los persona voluntarias, para velar por una adecuada ejecución de la acción voluntaria en el municipio.

El Ayuntamiento estará obligado respecto a la acción voluntaria y a los persona voluntarias a:

a) Cumplir con los compromisos adquiridos en el acuerdo adoptado de colaboración voluntaria.

b) Establecer sistemas de información y orientación adecuados para la realización que le sean encomendados a los persona voluntarias.

c) Proporcionar al personal voluntario la formación necesaria para el correcto desarrollo de sus actividades.

d) Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio, incluido el reembolso de los gastos cubiertos por el persona voluntaria y dotar a las personas voluntarias de los medios necesarios para cumplir con sus cometidos.

e) Garantizar las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad para la realización de sus actividades en función de la naturaleza y características de éstas.

f) Suscribir una póliza de Seguros que cubra daños a los propios persona voluntarias y a terceros producidos en el ejercicio de la actividad encomendada.

g) Realizar un registro informático de altas y bajas del personal persona voluntaria, así como la elaboración de una bolsa de persona voluntarias para aquellos proyectos en que por sus características específicas no puedan incorporar más persona voluntarias en un momento determinado.

h) Seguimiento y control de la acción del voluntariado por parte del responsable del programa de voluntariado municipal.

i) Dotar a los persona voluntarias de credencial identificativa, así como expedir a los que lo soliciten, un certificado que acredite los servicios prestados como tales, en la que conste la duración y naturaleza de la actividad desarrollada.

j) Mantener abierto un canal de comunicación y colaboración con las entidades colaboradoras del municipio en aras a facilitar un trabajo coordinado.

- k) Establecer mecanismos de participación del personal persona voluntaria y demás agentes sociales que participen en el voluntariado en el diseño y evaluación de los programas en los que intervengan.

ARTÍCULO XIV: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS QUE RECIBEN LA ACCIÓN VOLUNTARIA Y RELACIÓN DE LOS MISMOS CON LAS PERSONAS VOLUNTARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

14.1.- Derechos de los destinatarios

Los destinatarios de la acción voluntaria tienen los siguientes derechos:

- a) A que en el desarrollo de la acción voluntaria se respeten su dignidad, su intimidad personal y familiar, y sus creencias.
- b) A que la acción voluntaria sea desarrollada de acuerdo con programas o proyectos que garanticen la calidad de las actuaciones y la consecución de sus objetivos, particularmente cuando éstas supongan servicios o prestaciones personales.
- c) A recibir información sobre los programas o proyectos, y sobre las actuaciones de las que sean destinatarios, tanto con carácter previo a su inicio, como durante su ejecución.
- d) A colaborar en la evaluación de la acción voluntaria a ellos dirigida.
- e) A rechazar la acción voluntaria o prescindir, en cualquier caso y momento, de los servicios, prestaciones o actuaciones que integren un programa o proyecto.
- f) Los demás derechos reconocidos en la presente ley y en el resto del ordenamiento jurídico.

14.2.- Deberes de los destinatarios:

Cuando la actividad voluntaria se dirija a destinatarios individualizados, éstos, al aceptarla, asumirán los siguientes deberes:

- a) Colaborar con las personas voluntarias, respetarlas y facilitar su labor.
- b) No solicitar o aceptar trato de preferencia en el desarrollo de la acción voluntaria.
- c) No ofrecer a las personas voluntarias o entidades compensación económica o material por la acción voluntaria.
- d) Observar las instrucciones que en aspectos técnicos y de seguridad e higiene se establezcan para el adecuado desarrollo de la acción voluntaria.
- e) En caso de rechazar la acción voluntaria o prescindir de los servicios, prestaciones o actuaciones que integren un proyecto o programa, notificarlo al Ayuntamiento en la forma y con la antelación que al efecto se determinen.
- f) Los demás deberes establecidos por la presente ley o por el resto del ordenamiento jurídico.
- g) Relaciones de los destinatarios de la acción voluntaria con el Ayuntamiento

Los destinatarios de la acción voluntaria podrán solicitar y obtener del Ayuntamiento la sustitución de las personas voluntarias que les haya asignado, cuando existan razones que lo justifiquen y siempre que lo permitan las circunstancias de aquella.

Igualmente podrán solicitar la intervención Municipal para la resolución de las cuestiones o conflictos surgidos con las personas voluntarias.

DISPOSICIÓN FINAL

El establecimiento o modificación de la Ordenanza Reguladora del Plan de Voluntariado del Ayuntamiento de Villaquilambre corresponderá al Pleno del Ayuntamiento de Villaquilambre,

conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la aprobación definitiva de la Ordenanza.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos de dicha fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como secretario certifico.

**Vº B
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo. Manuel García Martínez

Fdo. Miguel Hidalgo García